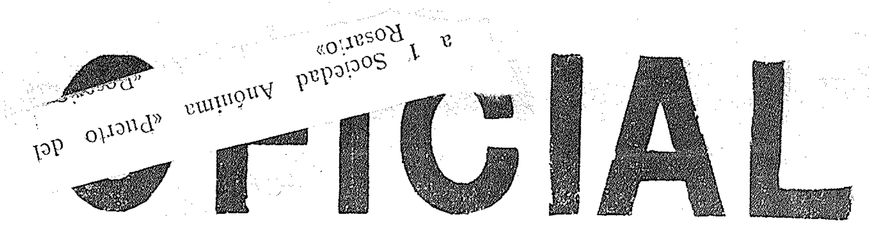
BOLETIN OFICIAL



DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Martes 24 de Diciembre de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7464

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, *serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).*

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene.—Autorización para llamar por segunda vez a una licitación pública.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918.

Visto el presente expediente en el cual el Departamento Nacional de Higiene da cuenta de que en la licitación celebrada el 11 de Mayo de 1917, sólo ha concurrido un postor, para la impresión de quinientos ejemplares del «Anuario Estadístico Demográfico de la República Argentina» correspondiente al año 1914, y

Considerando:

Que en vista de ese resultado corresponde proceder a un segundo llamado de licitación pública de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Contabilidad.

Por ello, y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para llamar por segunda vez a licitación pública, por el término de quince días, a fin de proceder a la impresión de quinientos ejemplares del «Anuario Estadístico Demográfico de la República Argentina» correspondiente al año 1914.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos.

IRIGOYEN. — R. GÓMEZ. — H. PUEYRREDÓN.— D. E. SALABERRY.— JULIO MORENO. — ALFREDO.— DEMARCHI.— P. TORELLO.

Departamento Nacional de Higiene.—Adquisición de cincuenta terneros para la producción de cow-pox.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1918.

Visto el adjunto expediente en el cual el Departamento Nacional de Higiene solicita con urgencia autorización para adquirir cincuenta terneros para la producción de cow-pox en el Instituto de Bacteriología, en virtud de que el Sr. Benito González Fornos solicita se deje sin efecto el Decreto aprobatorio de su propuesta con la cual contaba esa Repartición para no interrumpir la marcha regular del Instituto, y

Considerando:

Que hasta tanto se resuelva nueva licitación es menester proveer al Instituto Bacteriológico de los terneros necesarios,

Por ello,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para adquirir administrativamente la cantidad de cincuenta terneros para la producción de cow-pox en el Instituto de Bacteriología.

Art 2o El gasto que demande dicha adquisición se imputará al Anexo B, Inciso 5, Item 21, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y vuelva al Departamento Nacional de Higiene para que agregue los antecedentes que solicita Contaduría General para la prosecución de los trámites correspondientes.

IRIGOYEN. — R. GÓMEZ. — H. PUEYRREDÓN.— D. E. SALABERRY.— JULIO MORENO. — ALFREDO DEMARCHI.—P. TORELLO.

Ministerio de Hacienda

Caja de Conversión— Acuerdo ampliando lo autorizado a invertir en la adquisición de papel para la fabricación de billetes.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1918.

Vista la precedente nota de la Caja de Conversión y

Considerando:

Que por Acuerdo de 15 de Abril de 1916 se autorizó a la Caja de Conversión para adquirir papel de la Casa Cartiere Pietro Miliani, con destino a la fabricación de billetes, pudiendo invertir en esta adquisición, como máximum la cantidad de $ oro 67.255,27.

Que por cuenta del citado Acuerdo de 15 de Abril, se ha pagado a la Casa Miliani la suma de $ oro 63.115,32, quedando en consecuencia, un saldo disponible de $ oro 4.140,95.

Que para abonar la factura acompañada y lo que aún falta del papel contratado, más los gastos correspondientes, no alcanza el referido saldo de $ oro 4.140,95 siendo necesario ampliar la autorización del Acuerdo de 15 de Abril de 1916 en la suma de $ oro 4.137,59.

En atención de que se trata de uno de los casos previstos por el artículo 33 de la Ley de Contabilidad para prescindir de la licitación pública, y de conformidad con lo informado precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o Amplíase en la suma de ($ oro 4.137,59) cuatro mil ciento treinta y siete pesos con cincuenta y nueve centavos oro sellado, lo autorizado a invertir por Acuerdo de 15 de Abril de 1916 en la adquisición de papel de la Casa Cartiere Pietro Miliani, con destino a la fabricación de billetes, suma que se imputará a la partida que para uso del crédito, etc. figura en las leyes de presupuesto.

Art. 2o Comuníquese a la Caja de Conversión y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN. — D. E. SALABERRY. —ELPIDIO GONZÁLEZ — R. GÓMEZ.— P. TORELLO— J. S. SALINAS.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918.

Exp. 5885-C. — Visto que el señor Eduardo Macario Casares solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Aduana de la Capital.

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación, según lo prescripto por el Art. 1o de la Ley 7497, es el de ochocientos pesos ($ 800 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios; habiendo contribuído al fondo de la Caja Nacional con los descuentos de ley.

Por estas consideraciones, lo dispuesto por el Art. 1o de la Ley 6007 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de setecientos sesenta pesos ($ 760 m/n) moneda nacional, a Don Eduardo Macario Casares, empleado de la Aduana de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 19 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios Repóngase los sellos.—J. B. Bivio. Ajandro Ocampo—P. Alais Saavedra, p. secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. —Buenos Aires, Diciembre 11 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1918.

Nº 580 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 del corriente, acordando jubilación ordinaria de setecientos sesenta pesos ($ 760 m/n), moneda nacional, a Don Eduardo Macario Casares, empleado de la Aduana de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918

Expt. 5878-M. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Manrique, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años y 7 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 9 años, 7 meses y 1 día corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de (30) años suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta pesos ($ 140 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 13 vta;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento treinta y tres pesos ($ 133 m/n) moneda nacional, a don Francisco Manrique, sirviente de la Cámara de Diputados.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo cobrarse el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Repóngase los sellos. J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1918 — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918

Expt. 5877-M. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Gregorio Primitivo Morales, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 24 años, 11 meses y 6 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 23 años y 22 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de (30) años suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos ($ 120 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114 m/n) moneda nacional, a don Gregorio Primitivo Morales, Sargento de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918

Nº 581. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones acordando jubilaciones ordinarias; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 26 de Noviembre ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y tres pesos ($133 m/n) moneda nacional, a don Francisco Manrique, Sirviente de la Cámara de Diputados, (expt. 5878-M).

2) La de fecha 25 de Noviembre ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos ($ 114 m/n) moneda nacional, a don Gregorio Primitivo Morales, Sargento de la Policía de la Capital, (expt. 5877-M).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones ordinarias y extraordinarias

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918.

Expte 5521 -P.-918. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Manuel Ponce, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 4 meses y 5 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 21 años, 4 meses y 4 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de (30) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez pesos ($ 110 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 104.50 m/n) a Don Manuel Ponce, Cabo de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — F. Alais Saavedra, p. secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1918. — Vicente F López.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918

Expt. 5533 A. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Agostini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta y un pesos ($ 141 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 50 vta.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, o sea la suma de ciento treinta y tres pesos con noventa y cinco centavos ($ 133.95 m/n) moneda nacional, a Don José Agostini, empleado del Ministerio de Obras Públicas.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiendo cobrarse el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — F. Alais Saavedra, p. secretario.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918.

Exp. 5499-F. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Cecilio Funes solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios como operario del Arsenal Principal de Guerra.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar desempeñando su empleo.

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de ciento quince pesos con veinte centavos ($ 115,20 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 14 vta. y 15.

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo prescripto por los arts. 17 y 19 de la ley 4349, 7º de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 48 % del sueldo, o sea la suma de cincuenta y cinco pesos con treinta centavos ($ 55,30 m/n) moneda nacional, a don Cecilio Funes, operario del Arsenal Principal de Guerra.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma el importe del cargo adeudado por descuentos no sufridos. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918. — Vicente F. López.

Bueno Aires Diciembre 16 de 1918.

Nº 587. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y extraordinarias; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 7 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 104,50 m/n) moneda nacional, a don Manuel Ponce, Cabo de la Policía de la Capital (exp. 5521-P)

2) La de fecha 7 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y tres pesos con noventa y cinco centavos ($ 133,95 m/n) moneda nacional, a don José Agostini, empleado del Ministerio de Obras Públicas (exp. 5533-A.)

3) La de fecha 7 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y cinco pesos con treinta centavos ($ 55,30 m/n) moneda nacional, a don Cecilio Funes, Operario del Arsenal Principal de Guerra (exp 5499-F).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Palacio Emilio. — Reconsideración denegada

Excmo. Señor:

Sin entrar en el cómputo de los servicios prestados por el Señor Ingeniero don Emilio Palacio, lo cual es una cuestión de hecho, entiendo que los fundamentos de derecho del decreto de Agosto 5 de 1916, son acertados y que, por lo tanto, no corresponde la reconsideración del mismo, solicitada por el interesado.

La ley 4349, al establecer en su Art. 4º inciso 1º el descuento forzoso del 5 % sobre los sueldos de las personas que, según el Art. 2º de la misma ley (reformado por la 4870) tienen derecho a jubilarse, deja claramente establecido que los funcionarios de los cuales se ocupa son aquellos que reciben una retribución. La jubilación es, así, un complemento de la retribución y, si ésta falta, la jubilación no procede: los empleos «ad honórem» no son por lo tanto susceptibles de fundar derechos en tal sentido.

Por otra parte, el tiempo que la ley 4349 toma en consideración para acordar derechos a la jubilación, según ella misma lo expresa en su Art. 20, es únicamente aquél que ha sido empleado en servicios efectivos, y no creo que estas palabras puedan nunca interpretarse en el sentido de que también el tiempo de licencia durante el cual un empleado se halla voluntariamente ausente, pueda computarse como de servicio efectivo.

Desde luego, la licencia tiene un carácter perfectamente voluntario, después no hay obligación personal de descuento: aun cuando la haya de los reemplazantes, lo que para el caso es indiferente; y si se acepta que la licencia da derechos a la jubilación, el temperamento nos llevaría al absurdo de que una persona podría recibir un nombramiento, solicitar luego una licencia y con ella, esperar tranquilamente el término de sus años de servicios posibles sin haber prestado ninguno en realidad.

No creo, por último, que las razones de equidad invocadas por el recurrente en su solicitud puedan ser tomadas en consideración en la resolución de este asunto. La renuncia que el interesado dice haber hecho de los cargos que desempeñaba, en la esperanza de una jubilación que luego no vino, es un hecho ajeno al mecanismo de la ley, a cuya aplicación estricta está obligado a ceñirse el Poder Ejecutivo. — Buenos Aires, julio 29 de 1918. — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918.

Nº 579. — Visto que don Emilio Palacio se presenta pidiendo se reconsidere el

Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros, con fecha 5 de Agosto de 1916, por el que se declaró que el peticionante no tenía derecho a la jubilación gestionada, y siendo muy atendibles las consideraciones del dictamen que precede del Señor Procurador General de la Nación,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
No ha lugar a la reconsideración solicitada, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Guerra

Alarcón Ramón.—Retiro

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918.

Visto el presente expediente (A. 13510 de 1918) y los informes producidos,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Declárase en situación de retiro con anterioridad del 1º de Agosto ppdo. al Sargento Ayudante Ramón Alarcón del Regimiento Nº 5 de Caballía de Línea de acuerdo con lo prescripto en los Arts 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (55%) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años, once meses y cinco días.
Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.
IRIGOYEN
JULIO MORENO

Colegio Militar.—Obligación de saludo a los Suboficiales

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1918.

Visto la nota que antecede de la Dirección del Colegio Militar (Exp. C. 1567) lo informado por el Estado Mayor de Ejército y lo dispuesto por el S. D. inserto en el B. M 1058, 2ª Parte, 1916,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Los Cadetes del Colegio Militar, están obligados a saludar a los Suboficiales del Ejército, ante quienes deben exteriorizar las mismas demostraciones de respeto y consideración a que es acreedor todo superior.
Art. 2º Amplíese el segundo párrafo del inciso «h», (Art. 38, S. D. Boletín Militar Nº 1058, 2ª Parte, 1916), en la siguiente forma:
«Los Suboficiales del Ejército que notaren faltas o incorrecciones cometidas por Cadetes, se limitarán a llamarles la atención, comprobarán su identidad personal y darán cuenta de la falta, en la forma establecida anteriormente».
Art. 3º Agréguese al Reglamento de Faltas de Disciplina y sus Penas, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2ª Parte, etc.
IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Ejercicios para la Artillería de Campaña.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1918

Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra, lo dispuesto en el S. D. fecha 21 de Diciembre de 1916 (B. M. 1168, 2ª Parte 1917), que declara reglamentarios los sacos portaproyectiles, y lo informado por la Inspección General del Ejército,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Amplíanse los Nº 93, 94 y 127 del Reglamento de Ejercicios para la Artillería de Campaña (R. R. M. 34), en la forma propuesta.
Art. 2º El Ministerio de Guerra hará conocer estas modificaciones por hoja rectificativa.
Art. 3º Comuníquese, publíquese en el B. M, 2ª Parte, etc.
IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General del Personal.—Modificación de un Decreto de pensión a la Señorita Valentina M. Reynoso.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1918.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Modifícase el S. D. por el cual se le acordó la pensión mensual de ($ 19.63 m/n) diez y nueve pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, a la Señorita Valentina M. Reynoso, en su carácter de hija legítima y soltera del Ayudante Mayor D. Pablo Reynoso, «Expedicionario al Desierto» debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 187.50 m/n) ciento ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, por encontrarse comprendida en los beneficios de la Ley 10315, artículo 1º.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General de Administración. — Aprobación del pantalón Modelo 1918 y modificación del Reglamento de Uniformes.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1918

Visto lo propuesto por la Dirección General de Administración y lo informado por la Inspección General del Ejército,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Apruébase el pantalón «Modelo 1918» proyectado por la Dirección General de Administración.
Art. 2º Agréguese a la «Planilla de dotación individual de prendas de vestuario y equipo de campaña para todas las armas y servicios» aprobada por S. D. fecha 30 de Marzo de 1915, (B. M. R 16), 1915, el «Pantalón de montar (tropa), Modelo 1918».
Art. 3º Modifíquense los números 72 y 73 del Reglamento de Uniformes para el Ejército (R. R. M 44), en la forma propuesta.
Art. 4º el Ministerio de Guerra hará conocer estas modificaciones por hoja rectificativa.
Art. 5º Comuníquese, publíquese en el B. M, 2ª Parte, etc.
IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General de Administración — Asignación de gastos para pago de alquiler de casas.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Visto la precedente comunicación de la Dirección General de Administración referente a los alquileres devengados con anterioridad al mes de Abril por las nuevas unidades y habiendo otras posteriormente cambiado de local, por lo que es menester modificar alguna de las asignaciones fijadas en el S. D. de fecha 24 de Junio ppdo., (B. M. Nº 5058),
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Asígnase las siguientes cantidades para pago de alquiler de casa en el corriente año:
A la 3ª División de Ejército, para depósito de víveres y forrajes $ 100 mensual desde el 1º de Marzo al 31 de Diciembre.
A la 5ª División de Ejército, para caballeriza y cochera $ 50 mensual desde 1º de Septiembre al 31 de Diciembre.
Al Regimiento de Gendarmería, para mayoría, alojamiento y casino de oficiales $ 250 mensual desde el 1º de Febrero al 31 de Diciembre.
Al Regimiento 6 de Caballería, para depósito de víveres y forraje $ 45 mensual desde el 1º de Septiembre al 31 de Diciembre.
Al Regimiento 11 de Caballería, para depósito de vestuario, víveres y forraje $ 80 mensual desde el 1º de Septiembre al 31 de Diciembre.
Al Regimiento 11 de Caballería, casa para Oficiales $ 30 mensual del 1º de Febrero al 19 de Abril, y además se liquidará el importe del local para enfermería del 1º al 19 de Abril, a razón de $ 40 mensual.
Al Regimiento 9 de Caballería, casa para oficiales $ 150 mensual del 1º de Febrero al 31 de Marzo.
Art. 2º Disminúyese la asignación fijada por el S. D. de Junio 24 ppdo. (B. M. 5058, 1ª Parte), al Regimiento 11 de Infantería, de $ 380 mensuales a $ 18) desde el 1º de Enero próximo pasado.
Art. 3º La D. G. A. exigirá la devolución de las diferencias de las cantidades establecidas por el presente Decreto y el anterior de fecha 24 de Junio ppdo. (B. M. 5058) en lo relativo a los Regimientos 9 de Caballería y 11 de Infantería para ser ingresadas a la Tesorería General de la Nación.
Art. 4º Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados al inciso 7º del ítem 2 del Presupuesto de Guerra vigente para el corriente año.
Art. 5º Publíquese en el B. M, 1ª Parte y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.
IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General del Personal.—Modificación de un Decreto de pensión a la Srta. Dolores Cruz.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Modifícase el S. D. por el cual se le acordó la pensión mensual de (pesos 24,28 m/n) veinte y cuatro pesos con veinte y ocho centavos moneda nacional, a la Señorita Dolores Cruz, en su carácter de hija legítima y soltera del Cirujano asimilado a Capitán D. Donato Cruz, «Expedicionario al Desierto», debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 320 m/n) trescientos veinte pesos moneda nacional, por encontrarse comprendida en los beneficios de la Ley 10315, Artículo 1º.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B M, 1ra Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General, a sus efectos.
IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General del Personal.—Modificación de un Decreto de pensión a Doña Rosario Pardo de Ochagavia.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1918.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Modifícase el S. D. por el cual se le acordó la pensión mensual de (pesos 150 m/n) ciento cincuenta pesos moneda nacional, aumentada por Ley 7300 a ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional, a la Señora Rosario Pardo de Ochagavia, en su carácter de viuda del Teniente Coronel D. Miguel Ochagavia, «Expedicionario al Desierto», debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 400 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional, por encontrarse comprendida en los beneficios de la Ley 10315, Artículo 1º.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ra Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.
IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General de Arsenales de Guerra — Cesantía y nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Declárase cesante al Dibujante Proyectista D. Ignacio Letemendía.
Art. 2º Nómbrase en su reemplazo al Dibujante de 3ª D. Fernando Biancolini.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
IRIGOYEN
JULIO MORENO

Escuela de Tiro—Aprobación de su nuevo Reglamento

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1918.

Visto el presente expediente de la Escuela de Tiro y lo informado por la Inspección General del Ejército,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Apruébase el nuevo Reglamento de la Escuela de Tiro (R. R. M. 18), en la forma propuesta.
Art. 2º El Ministerio de Guerra dispondrá la impresión de los ejemplares que sean menester, quedando facultado para introducir en este Reglamento, las modificaciones de forma que la práctica aconseje.
Art. 3º Derógase el anterior Reglamento de la Escuela de Tiro, aprobado por S. D. de fecha 6 de Abril de 1916.
Art. 4º Comuníquese, publíquese en el B. M., 2ª Parte, etc.
IRIGOYEN
JULIO MORENO

Escuela de Suboficiales.—Se modifica en parte el Reglamento de la misma

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1918.

Visto el expediente E. 510 iniciado por la Dirección de la Escuela de Suboficiales proponiendo diversas modificaciones al Reglamento actualmente vigente para ese Instituto, y lo aconsejado por la Inspección General del Ejército,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Modifíquense los números 3, 21, 22, 23 y 37 del Reglamento de la Escuela de Suboficiales (R. R. M. 19), en la forma propuesta por la Inspección General del Ejército.
Art. 2º El Ministerio de Guerra hará conocer estas modificaciones por la hoja rectificativa.
Art. 3º Comuníquese, publíquese en el B. M., 2ª Parte, etc.
IRIGOYEN
JULIO MORENO

Escuela de Suboficiales.—Autorización para un curso intensivo

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1918.

Visto el expediente E. 510 iniciado por la Dirección de la Escuela de Suboficiales, lo informado por la Inspección General del Ejército, y considerando indispensable proveer a la actuales necesidades del Ejército,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Autorízase a la Dirección de la Escuela de Suboficiales, para que por esta sola vez, efectúe un curso intensivo con los actuales aspirantes de modo que puedan egresar como Suboficiales en Abril próximo, los que denoten aptitudes y condiciones.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M, 1ra Parte, etc.
IRIGOYEN
JULIO MORENO

Inspección General del Ejército.— Modificaciones en el Reglamento para el servicio interno.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1918.

Siendo necesario proceder a la reimpresión del Reglamento para el Servicio Interno de los Cuerpos, (R. R. M. 30), por estar agotada la edición anterior, agregando todas las modificaciones hechas conocer por hoja rectificativa y algunas otras propuestas por la Inspección General del Ejército,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Apruébanse las modificaciones introducidas al texto del Reglamento para el Servicio Interno de los Cuerpos (R. R. M. 30), en vigencia por S. D. de fecha 5 de Julio de 1909.
Art. 2º El Ministerio de Guerra dispondrá la impresión de los ejemplares que sean necesarios.
Art. 3º Autorízase al Ministerio de Guerra para hacer a este Reglamento las modificaciones que la práctica aconseje como necesarias o convenientes, siempre que no sean de carácter fundamental.
Art. 4º Comuníquese, publíquese en el B. M., 2da Parte, etc.
IRIGOYEN
JULIO MORENO

Inspección General del Ejército. — Denominación de Regimientos

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1918

Visto el Boletín Militar Nº 111 1ª Parte, 1905, la solicitud que antecede y lo informado por la Inspección General del Ejército,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Modifíquense los artículos 2º y 3º del S. D., fecha 22 de Mayo de 1906, (Boletín Militar 111, 1ª

Parte), en lo relativo a la denominación de los Regimientos 4 y 8 de Caballería, los que en lo sucesivo se denominarán:

«Regimiento 4 de Caballería Coraceros General Lavalle».

«Regimiento 8 de Caballería Cazadores General Necochea».

Art. 2º Comuníquese, publíquese en B. M., 2ª Parte, etc.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Junta Superior de Reconocimientos Médicos. — Retiro por inutilidad

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1918

Visto el presente expediente (A. 16524 de 1918) la prevención sumaria lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilidad, con anterioridad del 3 de Octubre ppdo., al conscripto Cruz Alejandro Acuña, de la clase 1897, Matrícula 523, Distrito Militar Nº 63, del Regimiento Nº 5 de Caballería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (50%), cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el S. D., del 14 de Diciembre de 1909 publicado en el Boletín Militar Nº 108, 2ª Parte, del mismo año debiendo presentarse dentro de dos años a la expresada Junta, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe con arreglo a lo determinado en el artículo 5º del S. D., reglamentario del 7 de Diciembre de 1914, inserto en el B. M., Nº 858, 2ª Parte

Art. 2º. Comuníquese, a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Junta Superior de Reconocimientos Médicos. — Se deja sin efecto un Decreto de Retiro.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1918

Visto el presente expediente (Q. 13145 de 1916), lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 30 de Octubre de 1916 (B. M. Nº 4596, 1ª Parte), por el cual se concedió retiro, por inutilidad al Cabo del Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, Santiago E. Quittard por haber resultado en el segundo reconocimiento, apto para el servicio de las armas.

Art. 3º. Comuníquese, a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General del Personal, a sus efectos.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Personal de Camilleros—Instrucción

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1918.

Visto el S. D. de fecha 3 de Noviembre de 1914, (B. M. 844, 2ª Parte), determinando la instrucción de los camilleros y los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El tiempo fijado en el artículo 4º del S. D. inserto en el B. M. 844, 2ª Parte, 1914, para la instrucción de camilleros, será en lo sucesivo, cuando menos, dos veces por semana y dos horas cada vez.

Art. 2º Comuníquese publíquese en el B. M. 2ª parte, etc.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Reglamento de uniformes

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1918.

Por razones de uniformidad y economía

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las modificaciones propuestas al Reglamento de Uniformes (R. R. M. 44).

Art. 2º El Ministerio de Guerra dispondrá la impresión de las hojas rectificativas que corresponda.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el B. M. 2 Parte, etc.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Se declara en situación de retiro a un Sargento

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1918

Visto el presente expediente (R. 17053 de 1918), y los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro con anterioridad del 20 de Octubre próximo pasado, al Sargento 1º Ramón Rojas, del Regimiento Nº 3 de Infantería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8 Capítulo II Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (50%) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años.

Art. 2º. Comuníquese, a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital — Se confirma un fallo apelado

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918.

Exp. 5231-C-918. — R. F. Nº 273.— Vista la apelación deducida por el Vista Sr. Edelmiro L. Solari del fallo de la Aduana de la Capital que exime de pena la infracción que denunciara en el manifiesto Nº 53.206, sobre la forma en que debía pesarse un tejido llegado con tablitas; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las razones tenidas por administrador de la Aduana de la Capital en el fallo de que se recurre, son procedentes, haciendo equitativa la exención de pena,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital — Archivo de un expediente — Pérdida de 2 cajones de whisky

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918.

Exp. 6857-C-918. — R. V. Nº 1133.— Vistas las nuevas actuaciones agregadas a objeto de individualizar el culpable de la pérdida de dos cajones de whisky en la Sección 3ª del dique 2; atento lo actuado y

Considerando:

Que el Jefe del depósito permitió que el encargado de la custodia de los cajones se retirara del servicio no creyendo necesario adoptar medida especial alguna de vigilancia por encontrarse al cuidado de un subencargado que se halla actualmente enjuiciado por hurto y por quedar el mismo en condiciones de vigilar personalmente.

Que no obstante la confianza demostrada, los cajones han desaparecido sin que los empleados sepan de qué manera, ni pueda indicarse una sola persona a la que se haila burlado, dos cajones de mercaderías.

Que esto revela evidentemente una falta de cuidado por parte del Jefe del depósito, puesto que siguiendo el mismo procedimiento, jamás se podría indicar el responsable de pérdidas o substracciones, ya que el que está encargado de la vigilancia no sabe a ciencia cierta que es lo que tiene en custodia,

SE RESUELVE:

Llamar la atención del Jefe del depósito, Sr. Amadeo Benítez, por la omisión de precauciones elementales para la seguridad de las mercaderías depositadas.

Pase a la Aduana de la Capital para la notificación y archivo.

SALABERRY

Aduana de Paso de los Libres—Exportación de verduras frescas

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918.

Exp. 7024 P-918. — R. V. Nº 1130.— Vista la nota de la Aduana de Paso de los Libres, en la que pide se le autorice para conceder permiso de exportación de papas, verduras, etc., y

Considerando:

Que la producción de papas, verduras, etc. en la zona inmediata a Paso de los Libres, excede mucho a la cantidad requerida para las necesidades del consumo local.

Que esta circunstancia unida a la de que por causa de la prohibición existente, numerosas personas de humilde condición, que se ocupan en transportar verduras a los puertos vecinos encuentran difícil a-des para ganarse la vida, justifica la adopción de la medida indicada por la Aduana de referencia,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de Paso de los Libres para conceder permisos de exportación a los puertos vecinos, de pequeñas cantidades de verduras, legumbres frescas, papas, batatas y porotos, siempre que la solicitud por la cantidad a exportar durante el término de treinta días, se formule en sello de diez pesos moneda nacional y se abone el derecho de 15 % que establece la Ley Nº 10.349.

La repartición nombrada remitirá quincenalmente a este Ministerio una planilla demostrativa de los permisos acordados con especificación del nombre del cargador, punto de destino y cantidad exportada de cada artículo.

Comuníquese y pase a la Aduana de Paso de los Libres, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de Paraná.—Se Sobresee un fallo apelado

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918.

Exp. 6560 -P- 1918. —R. F. Nº 274. —Vista la apelación deducida por Don Carlos Sarsotti, del fallo de la Aduana de Paraná que impone la pena de comiso sobre un exceso de madera paraguaya, reembarcada de Corrientes; atento lo actuado, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que por Decreto de Junio 27 de 1914 se acordó a las maderas conducidas en hangadas, un 12 % de tara en concepto de imbibición.

Que se ha comprobado que las maderas llegaron a Corrientes en esa condición.

Que, por lo tanto, corresponde en este caso hacer la deducción correspondiente con lo que no resulta excedida la cantidad manifestada,

SE RESUELVE:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de Paraná a sus efectos.

SALABERRY

Beiro Juan. — Exportación de cajones vacíos

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918.

Exp. 6798-B- 1918.—R. V. No. 1126 —Vista la presentación del Sr. Juan Beiro en la que pide se le permita exportar libre de derechos los cajones vacíos que luego retorna envasando pescado fresco; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, en concordancia con lo resuelto por este Ministerio en casos análogos, es equitativo acordar la franquicia que se solicita,

SE RESUELVE:

Autorízase la exportación libre de derechos de los cajones vacíos a que se refiere el solicitante, bajo las siguientes condiciones:

a) Los cajones deberán estar marcados indelebemente para que puedan ser reconocidos con facilidad.

b) El recurrente podrá exportar cantidades de envases vacíos equivalentes a las que se introduzcan llenos.

c) Cualquier diferencia que se constate y que por su magnitud pueda ser sospechada de fraudulenta, traerá la caducidad del permiso que se acuerda, sin perjuicio de la penalidad establecida por la Ley 10.349 y las ordenanzas de Aduana, una vez comprobada la infracción.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Bayley Tomás. — Ampliando a Suiza facilidades para despacho de encomiendas postales.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918.

Expte. 6725-C-918. — R. V. Nº 1121. — Vista la solicitud del Señor Tomás Bayley, en la que pide se haga extensiva a los envíos que se reciben de Suiza por certificados, los beneficios que acuerda la resolución de 21 de octubre último a los procedentes de Holanda, Suecia, Noruega y Dinamarca, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en el presente caso militan las mismas razones que se tuvieron en cuenta para dictar la resolución precitada;

SE RESUELVE:

Declárase que las facilidades acordadas por la resolución de 21 de octubre ppdo., alcanza a los paquetes certificados procedentes de Suiza.

Comuníquese, tómen nota las aduanas y pase a la de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Cervecería Argentina Quilmes. — Despacho de cebada para combustible.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918.

Expte. 6690-C-1918. — R. V. Nº 1120. Vista la solicitud de la Cervecería Argentina Quilmes, en la que pide se le permita retirar de los depósitos fiscales una partida de cebada malteada que por su estado de deterioro es inapta para la fabricación de cerveza, a fin de utilizarla como combustible de las calderas de la Cervecería Palermo; atentos los informes producidos, y,

Considerando:

Que el empleado de la Administración de Impuestos Internos que presta servicios en la Cervecería Palermo puede comprobar el empleo, como combustible, de la cebada de referencia,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, para que comunique a la Administración de Impuestos Internos la cantidad de cebada, en mala condición, que se retire de los depósitos a fin de que el empleado destacado en la Cervecería Palermo, no permita el empleo de la misma en otro destino que el de combustible.

SALABERRY

Embajada de España. — Libre Despacho

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918.

6384-E-1918. - R. D. Nº 268. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una caja conteniendo loza venida en el Vapor «Infanta Isabel de Borbón» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 4 al uso particular del Sr. Antonio Maura y Gamazo, Agregado a la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. SOARES

Embajada de Estados Unidos.—Libre Despacho

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1918.

6921-E-1918. — R. D. Nº 271. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 60185 conteniendo artículos de uso personal venida en el vapor «Liv» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de foja 2 al servicio del Sr. Embajador de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Embajada de España. — Libre Despacho

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918

7034-E-1918. — R. D. Nº 274. — De conformidad con lo dispuesto por los Ar-

tículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un paquete c nteniendo cigarrillos venido en el vapor «Reina Victoria Eugenia» y destinado como lo acredita la nota de fojas 2 al consumo particular del Sr. Embajador de España

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

———

Empresa, Catalinas. — Pago de servicios por mercaderías destruídas.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918.

Expte. 5207-C-918. — R. V. Nº 1124. — Visto estas actuaciones en las que la Empresa de Catalinas reclama el importe de los derechos de almacenaje y eslingaje que se le adeuda por 30 cajones, pescado depositados en sus almacenes por los señores Mignaquy y Cía., y que en abril 25 de 1918 fué destruída a causa de su inaptitud para el consumo; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que los cajones de referencia pasaron a la condición de rezagos en 10 de septiembre de 1914, por lo que debieron ser vendidos dentro de los tres meses de adquirir dicha situación (resolución de 16 de junio de 1917);

Que no habiéndose cumplido esta diligencia, los cajones permanecieron ocupando almacenes y devengando el correspondiente servicio hasta el 25 de abril último;

Que, por lo tanto, es indiscutible el derecho de la Empresa de Catalinas para exigir la retribución de sus prestaciones, la que debe estar a cargo de los documentos hasta la fecha en que debió ser retirada la mercadería para su venta en remate público; y del Fisco hasta completar el tiempo que permaneció en almacenes, por negligencia del personal, al que se exime de responsabilidad en virtud de lo dispuesto en la resolución premencionada de 16 de junio;

SE RESUELVE:

Reconócese de legítimo abono, el importe de los servicios prestados por la Empresa de Catalinas.

La Aduana de la Capital, a donde pasará el presente exigirá de los señores Mignaquy y Cía., el pago de la proporción de la forma indicada en los considerandos y formulará la liquidación de la que corresponde pagar al Fisco, remitiéndola a este Ministerio, a los efectos ulteriores.

SALABERRY

———

F. C. Buenos Aires, al Pacífico. — Cancelación de letra

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918.

Exp. 6755-F-1918. — R. V. Nº 1128. — Vista la presentación del Ferrocarril, Buenos Aires, al Pacífico, en la que solicita se le cancele la letra Nº 361 otorgada a la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales que facilitó en calidad de préstamo a los señores F. Silva Garretón y Cía, para ser usados en las obras del Balneario Municipal de la Capital; atento lo informado; y,

Considerando:

Que según lo manifiesta la Empresa recurrente a fojas una, los materiales de que se trata le han sido devueltos;

SE RESUELVE:

Cancélase la letra de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

———

Legación de Inglaterra — Libre Despacho Buenos Aires, Diciembre 14 de 1918.

7190 I-1918. — R. D. Nº 280. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derecho de importación 1 cajón conteniendo artículos de escritorio venido en el vapor «Darro» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 3 al uso oficial de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Inglaterra.— Libre Despacho Buenos Aires, Diciembre 14 de 1918.

7189-I-1918. — R. D. Nº 279 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 30 cajas conteniendo folletos venidas en el vapor «Highland Pride» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 3 al uso oficial de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. SOARES

———

Legación de Inglaterra.— Libre Despacho Buenos Aires, Diciembre 14 de 1918.

7188 I-1918. — R. D. Nº 278. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación 2 cajones conteniendo folletos venidos en el vapor «Highland Heather» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 3 al uso oficial de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. SOARES

———

Legación de Inglaterra — Libre Despacho Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918.

7085-I 1918. — R D. Nº 275. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una caja conteniendo papel y útiles venida en el vapor «Highland Pride» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2 al uso particular del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. SOARES.

———

Legación de Inglaterra. — Libre despacho.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1918.

Expte. 6969-I-1918. — R. D. Nº 273, — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 4 encomiendas postales Nos. 60 525, 60.533, 60.537, y 60.538, venidas en el vapor «Navasota» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 5 al Señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

———

Legación de Italia. — Libre despacho. Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1918.

Expte. 6887-I-1918. — R. D. Nº 270 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón marca P. E. Nº. 293, conteniendo impresos venido en el vapor «Tomaso di Savoia», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 3 al servicio de la legación de Italia.

Pase a la Anuana de la Capital a sus efectos.

C. F. SOARES

———

Legación de Japón. — Libre despacho. Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918.

Expte. Nº 7080-J-1918. — R. D. Nº 276. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 31 cajones conteniendo artículos de fantasía y menaje, venidos en el vapor «Toyohashi Marú», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 3, al servicio de la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación del Paraguay. — Libre despacho.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918.

Expte. Nº 7087-P-1918. — R. D. Nº 277. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 2 cajas Nos. 338 y 339, conteniendo ropa venidas en el vapor «Malte», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 3, al uso de la familia del Señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

———

Legación de Inglaterra. — Libre despacho.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1918.

Expte. Nº 6928-I-1918. — R. D. Nº 272. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 7 cajones conteniendo papelería y útiles de escritorio, venidos en el vapor «Cavour», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 3, al servicio oficial de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

———

Legación de Italia. — Libre despacho. Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918.

Expte. Nº 6885-I-1918. — R. D. Nº 269. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 3 cajones marca P. C. Nº 151; M. M. Nº 183 y P. B. Nº 165, conteniendo impresos, venidos en el vapor «Principe di Udine», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 3, al servicio de la Legación de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

———

Municipalidad de Campana. — Renovación de letras.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918.

Expte. 6202-M-918. — R. V. Nº 1122, — Vista la presentación de la Municipalidad de Campana, en la que pide renovación de las letras otorgadas ante la Aduana de esa localidad, en caución de los derechos correspondientes a una partida de piedra; atento lo actuado; y

Considerando:

Que no habiendo tratado el Honorable Congreso el pedido formulado por la Municipalidad recurrente, es equitativo acordar una prórroga para el pago de las letras vencidas;

SE RESUELVE:

Concédese un nuevo plazo con vencimiento al treinta de Septiembre de 1919, para el pago de las letras de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

———

Nicholson y Rathbone. — Prórroga para mantener almacenadas una cantidad de bolsas de cereales.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918.

Exp. 7041-N-918. — R. V. Nº 1132: — Vista la presentación de los señores Nicholson y Rathbone en la que piden se les conceda una prórroga para mantener almacenadas 9.926 bolsas de trigo en el depósito fiscal Nº 1 del puerto de La Plata, habilitado para tal objeto por Decreto de 29 de febrero de 1916; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que no existiendo por el momento necesidad urgente en desocupar los almacenes fiscales destinados a depósito de cereales y oleaginosos, puede sin inconveniente para el Fisco, concederse la prórroga que se solicita.

SE RESUELVE:

Concédese a los señores Nicholson y Rathbone, una prórroga de cuatro meses para mantener almacenadas en el depósito Nº 1, del puerto de La Plata 9.926 bolsas de trigo, en las condiciones del Decreto de 3 de marzo de 1915 y previo pago del almacenaje devengado hasta el día en que venció el término que fija el artículo 5º de dicho decreto.

Comuníquese, y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

SALABERRY

———

Piola Francisco. — Se exime del recargo de 10 por ciento al papel higiénico.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918.

Exp. 5875-P-918. — R. V. Nº 1134: — Vista la presentación de don Francisco Piola, en la que pide se declare que el papel higiénico que se importa en rollos no está sujeto al recargo del 10 por ciento que establece la Ley Nº 10362, para las mercaderías cuyo único envase sea el de transporte atento lo actuado; y,

Considerando:

Que el propósito que tuvo la Ley citada fué compensar la diferencia del peso existente entre las mercaderías que antes de la guerra europea se importaba con envases inmediatos y que ahora llegan sueltas.

Que resultando de lo actuado que el papel higiénico de que se trata se ha introducido siempre suelto sin que se incluyera en el peso el del cajón de transporte, es evidente que no puede comprenderle la disposición de la Ley Nº 10362;

SE RESUELVE:

Que el papel higiénico de que se trata no está sujeto al recargo de 10 por ciento.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

———

Ramondec E. — Liquidación de almacenaje

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918.

Exp. 5090-R-918. — R. V. Nº 1127: — Vista la solicitud del señor E. Ramondec, en la que pide se liquide el almacenaje correspondiente a la mercadería documentada en el manifiesto de despacho directo Nº 127.296, del año 1914, con arreglo a lo establecido en la resolución de 16 de Junio de 1917, atentos los informes producidos, y,

Considerando:

Que en la resolución precitada se establece que a las mercaderías rezagadas debe liquidárseles tan sólo el plazo que la Ley fija para la permanencia en depósito con más de tres meses.

Que no existe razón alguna para excluir a las mercaderías documentadas a despacho directo ni a las no documentadas en ninguna forma de lo prescripto por la resolución de referencia;

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para que liquide el almacenaje correspondiente a la mercadería de que se trata, con arreglo a lo dispuesto en la resolución de 16 de Junio de 1917, y, fecho, vuelva.

SALABERRY

———

Ravier Jorge (hijo). — Devolución de una suma

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918.

Exp. 5796-R-918. — R. V. Nº 1125: — Vista la solicitud del señor Jorge Ravier (hijo), en la que pide devolución de lo abonado de más en el manifiesto de despacho directo número 70.319, por haberse tomado como base para la liquidación del mismo un aforo de pesos 18,00 en vez de pesos 8,00; atentos los informes producidos; y,

Considerando:

Que el error ha sido comprobado cuando la mercadería no había sido retirada de la jurisdicción aduanera;

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

SALABERRY

———

Sociedad, Anónima, «La Eléctrica, del Norte». — Permiso para entregar letras en caución.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918.

Exp. 6839-L-918. — R. V. Nº 1130: — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima «La Eléctrica del Norte», en la que pide se le permita otorgar letras a 180 días, en caución de los derechos correspondientes a los materiales que introduzca con destino a la

instalación del alumbrado eléctrico en la ciudad de Tucumán, y

Considerando:

Que estando pendiente de resolución del Honorable Congreso, un pedido de franquicias para los materiales de que se trata, es equitativo acceder a lo solicitado;

Se resuelve:

Autorízase a la Aduana de la Capital, para aceptar de la Sociedad Anónima «La Eléctrica del Norte», letras a ciento ochenta días, suficientemente garantizadas, a juicio del señor Administrador en caución de los derechos correspondientes a los materiales enumerados a fojas 1 y vuelta, que introducirá con destino a la instalación de alumbrado en la ciudad de Tucumán.

Comuníquese y pase a la expresada Aduana, a sus efectos.

SALABERRY

Silverstein Adolfo. — Pedido de devolución desestimado.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918.

Expte. 5293-S-918. — R. V Nº 1123, — Vista la presentación del Señor Adolfo Silverstein en la que pide devolución de lo abonado de más por error en el aforo aplicado a puntillas de algodón y se revea la clasificación que de las mismas hacen los Vistas de la Aduana de la Capital; atento lo actuado; y

Considerando:

Que se trata de mercaderías salidas de la jurisdicción Aduanera, circunstancia que hace improcedente la consideración de posibles errores en el aforo (Artículo 148 de las Ordenanzas);

Que, esto no obstante, atento la protesta formulada por el interesado y el informe de fojas 9 que la justifica, conviene estudiar la clasificació para resolver en definitiva;

SE RESUELVE:

No ha lugar a la devolución pedida

Pase a la Aduana de la Capital para que con la intervención del interesado promueva la discusión sobre el punto cuestionado, sometiéndolo con las conclusiones a la aprobación de este Ministerio

SALABERRY

Tripodi Domingo. — No se hace lugar al pedido de arrendamiento de un terreno.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918.

Exp. 6685-T-918. — R. V. Nº 1129: — Visto la presentación del señor Domingo Tripodi en la que pide se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno ubicada en la esquina de la calle Viamonte y las vías del ferrocarril del Puerto, para la instalación de un negocio de restaurant; y

Considerando:

Que según manifiesta la Aduana de la Capital, la intalación de negocios como el de que se trata, dentro de la zona portuaria, no es conveniente,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Guerra

Dirección General de Tiro y Gimnasia. — Campeonato de Esgrima.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1918.

Vista la nota que antecede y considerando conveniente la ampliación a la Reglamentación de los Campeonatos de Esgrima a que se refieren las R R. S. S. insertas en los Boletines Ms. 1193 y 1256, 2ª Parte, de 1917, propuesta por la Dirección General de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los S. S. Oficiales que prestan sus servicios en las Reparticiones y Compañías aisladas de la Capital, podrán participar en los Campeonatos de Esgrima.

2º Este Campeonato estará a cargo de la D. G. T. G. y tendrá lugar en la misma fecha que los Campeonatos de División. Los vencedores en las categorías de sable y espada, concurrirán al campeonato final en las mismas condiciones que los campeones de División.

3º Los premios que corresponden a los vencedores en el concurso a que hace referencia el artículo anterior, serán los mismos que los determinados para los Campeones de División, y donados por la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

4º Comuníquese, publíquese en el B. M. 2ª Parte, etc.

MORENO

Dirección General de Administración. — Inventario anual

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1918.

Vista la nota precedente de la Dirección General de Administración y lo determinado en los S. S. D. D. de fechas 30 de Junio, y 22 de Noviembre de 1913, Bs. Ms., Nos. 765 y 782, 2ª Parte, respectivamente.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º A fin de obtener la mayor exactitud y uniformidad en la confección del inventario anual de las existencias, inmuebles y semovientes del Ejército, que deben remitirse a la Dirección General de Administración, cerrado al 31 del corriente, se recuerda que no deben ser incluídos aquellos elementos detallados en la R. S. del 16 de Septiembre de 1918, B. M. Nº 5125, 1ª, Parte; como también lo dispuesto en el B. M., Nº 1051, 2ª, Parte.

2º Deberán considerarse las bajas autorizadas por la D. G, A. y que haya comunicado por nota fechada hasta el 31 de Diciembre corriente y deducirse las declaradas en las gestiones administrativas hasta el 4º trimestre del presente año (B. M. Nº. 1032 2ª Parte), que vence para: 1ª División de Ejército, Institutos y Reparticiones, el 31 de Diciembre de 1918. 2ª y 3ª División de Ejército, 30 de Noviembre de 1918 4ª, 5ª División de Ejército y Colegio Militar, 31 de Octubre de 1918. Regimiento de Gendarmería, 2º semestre, 31 de Diciembre de 1918.

3º En este inventario deben computarse las provisiones cuya relación de la 6ª División de la D. G. A., esté fechada hasta el 15 del mes en curso iclusive.

4º El renglón cabestros, del grupo «Monturas y accesorios» (B. M. Nº 5125 1ª Parte), no comprende a los Cabestros de cadena que pertenecen al grupo «Utiles de Caballada» del Cuaderno de Inventario, cuyos elementos siguen a cargo de la Dirección General de Administración.

5º Debe consignarse en el inventario la existencia de marmitas, por llevar la D. G. A. el contralor de las provisiones de dicho elemento (B. M., Nº 1089, 2ª Parte),

6º Los inventarios al 31 de Diciembre de 1918 deben ser remitidos con anterioridad al 20 de Enero de 1919.

7º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y archívese en la Dirección General de Administración.

MORENO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expte. J-1208/918. — «Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918.—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Griffith David Jones, comerciante, constituyendo domicilio legal en la calle Alsina 1169, al señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas (2.000 H.), situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros de longitud, en dirección Este-Oeste por tres mil de ancho tal que su vértice Nor-Este se encuentre a quinientos metros al Este de un punto situado a quinientos metros al Sud de la confluencia del Arroyo Nereco con el Arroyo Chacay-Melehué. En la exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos con las herramientas generalmente usadas. El señor F. Rodríguez Saavadra, queda autorizado para seguir hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. Será justicia. — G. D. Jones. — Presentada esta solicitud hoy doce de Septiembre de mil novecientos diez y ocho a las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. Pase a Minas, a sus efectos. Juan R. Montes de Oca, Secretario-Segundo Jefe. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Curileuvú). (Trio. Nal. del Neuquén). El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. Según declaración del interesado el terreno es de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1918. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte, Director General.

E 13 diciembre Nº 613-v-24 diciembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego.

Exp. L-560-918. — «Ushuaía, Abril 4 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Ingeniero don Enrique Hermitte. — Buenos Aires, — El que subscribe, Martín Laurence, de profesión hacendado, domiciliado en Remolino, Territorio de Tierra del Fuego, Departamento de Ushuaía, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría, (oro, plata, cobre etc.) en terrenos fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil metros de ancho por tres mil de largo, o sea trescientas hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo que empieza a los mil quinientos metros en dirección Nor-Oeste desde el aserradero de Puerto Almanza y siguiendo la vía Decauville con un fondo desde ese punto de tres mil metros y un ancho de quinientos metros a cada lado de la vía — En la exploración se emplearán ocho peones, picos, palas y demás útiles que se hagan necesarios. — Con la mayor consideración saluda al Señor Director General, S. S. S — Martín Laurence. — Presentada esta solicitud por el empleado de la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, Don José Sprovieri, hoy siete de Mayo de mil novecientos diez y ocho, a la una y diez pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1918. — Pase a Minas, a sus efectos.— A. C. Birabén, secr. — Bs. As., Dic. 6 de 1918—Sr. Director General, Tengo el honor de elevar a Ud., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría y aluviones auríferos en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego. — Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día diez de Septiembre de 1918 a las doce y veinte pasado meridiano, el interesado precisó la ubicación de la zona solicitada. — Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los siguientes límites: Al Este, una recta de dirección Norte-Sud, distante cinco mil metros del río Almanza en el Océano. — Al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud, distando cinco mil metros del (5.000 m.), del límite Este.—Al Sud, una línea poligonal que sigue la costa del Océano. — Finalmente, al Norte, una recta de dirección Este-Oeste y tal que con los tres demás límites encierre una superficie de dos mil hectáreas. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente, por otra parte declara que el terreno no está labrado, cultivado ni cercado, y es de propiedad fiscal. — El interesado ha depositado la suma de pesos 50 m/n., en concepto de garantía, según lo dispone el artículo 8º del Decreto de 3 de Marzo de 1905, y está conforme con que toda disposición referente a la devolución de dicha suma sea referdada hasta tanto sea resuelta la cuestión sometida a consideración de la Superioridad. — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1918. — Regístrese y Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E. 18 diciembre Nº 745-v-30 diciembre

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

024484-C-918. - Noviembre 23 de 1918.--

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para instalar una grúa en el desvío Donato Alvarez, y al efecto presenta tres copias heliográficas demostrativas de la ubicación que ha de darse a dicha instalación, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la recurrente.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini

025173-C-918 --Noviembre 28 de 1918. —Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para dar parada facultativa «V» a los trenes Nos. 3 y 4, en el desvío Kilómetro 158, y

De acuerdo con lo Informado precedentemente por la inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la recurrente, haciéndole presente, que deberá tomar las medidas necesarias, a fin de evitar todo tropiezo en la marcha regular de los trenes y al público viajero que de la parada se sirve.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini

09788-C-918.— Noviembre 28 de 1918.—

Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Construciones,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce subterráneo de conductos de desagüe con las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura de las calles Sarmiento y Rioja, en Rosario, solicitado por las Obras de Salubridad de dicha Ciudad, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril citado.

Comuníquese tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Estado de los Bancos al 30 de Noviembre de 1918

BANCOS	presentado el	DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE, A PLAZOS Y CAJA DE AHORROS		DESCUENTOS Y ADELANTOS		EXISTENCIA EN EL PAÍS		CAPITAL REALIZADO O CORRESPONDIENTE A LA REPÚBLICA ARGENTINA	
		$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Alemán Transatlántico	10	1.106.582	37.790.189	883.727	24 862.428	1.322.959	19.587.693	3.650.000	--
Anglo Sud Americano	17	404 822	69.623.440	646.284	62.935 666	132.551	18.758.642	—	11.338.636
Argentino Uruguayo	3	—	15.615 332	—	11.182.773	1.965	5.853.102	—	1.679.020
Británico de la América del Sud	13	601.278	65.916.905	333.922	42.279.855	3.048.077	14 607 563	4.536 000	—
Comercial del Azul	11	—	38 824 249	—	30 367.763	—	8.032.987	—	1 200.000
Comercial Italiano	11	706 262	30.687.401	38.297	24.033 040	128.243	12.051.371	—	5.000.000
España y América	12	—	2.148.147	—	1.858 659	—	805.015	—	1.323.110
Español del Río de la Plata	7	645 673	261.973.431	419.401	262.395.254	1.703.536	51.370 933	—	98.416.380
Francés del R de la Plata	13	21.047	41.100.622	1 393	39.569.172	431 996	26 993.110	13.999.410	—
Francés e Italiano	10	41.511	61.339.752	308.750	23.324.065	49.237	31.544.894	2.500.000	—
Galicia y Buenos Aires	17	111.536	39.370.888	—	41.202.633	111.732	8.672.439	—	17.123.125
Germánico de la América del Sud	4	318 934	25.755 767	599 970	18.979.037	306.679	8 954.516	1.729 000	—
Holandés de la América del Sud	7	9.403	58 488.928	—	63 155 199	36 130	10 912.271	3.895.833	—
Italia y Río de la Plata	11	1.056 276	129.746.177	521.777	136 492.995	1.302 245	31.767.021	10.000.000	—
Italo Belga	14	41.920	40.810.779	124	27 983.264	53.403	10.593.886	1.000.000	—
Londres y Brasil	11	187.358	25.711.146	681.869	16.557.510	622 230	6 496.347	1.268.190	1.950.000
Londres y Río de la Plata	10	1 945 535	173.475.266	349.572	84.004 419	5.229.369	77 070 360	4.250.000	—
Nación Argentina (1)	11	3.223.195	1183.820 907	5.009	474 751.354	36.157.018	351.713.984	—	120.0 2.395
Nuevo Italiano	6	175.232	73.782.313	—	61.250.071	237.209	22 296.204	—	5 000 000
Popular Argentino	7	104.574	25.748.086	143 067	34.609.945	488 131	6.018.274	—	10 514.861
Provincia de Buenos Aires (2)	16	99 653	270.053 017	40.120	227 729.792	3.011 911	93 864 793	—	61.500 000
The National City Bank	5	5.320	66 635.312	—	54 235 624	28.052	7.671.315	—	2 355.454
The First N. Banck	5	303.497	60.729 512	26 515	40.566.721	395.023	19.268 639	1.036.400	—
Cinco Bancos con menos de un millón de pesos m/n de capital		—	3.557.020	—	3.908.289	—	1 395.209	—	2 460 034
Totales		11 204.108	2.802.714 586	5.001.747	1.813.535 538	54 812.750	845.360 674	47.864.833	349 852 015
Totales mes de Octubre		11 054.494	2.786.989.620	4 829.850	1.750 931.780	54.703.830	853.912.993	47.864.833	349 818.572

(1) Incluído judiciales por $ oro 92.448 y $ m/n 87.875 863 y Cámara Compensadora (Clearing) $ oro 2 499.404 y $ m/n 168 798.424.
(2) Incluído judiciales por $ oro 1 745 y $ m/n 28 267.263.

Bs Aires, Dbre. 18/1918.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACION DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 1918

Boletín Oficial................ $ 475 40

$ 475 40

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble—Inscripciones hechas el día 9 de Diciembre de 1918.

Bebedero Nº 4919 — Mide 10.00 x 40.00 — pesos 8,500 — Edif. — E — David Marinoni — A — Wenceslao Alejandro Weber.

Constitución entre Avenida La Plata y Muñiz — Mide 17.32 17.322 41.316 41.27 — pesos 9.132,09 — E — Rodolfo Guedes y otros — A — Jorge Sarando.

Cavia Nº 3366/74 — Mide 8.50 8,50 18.65 18.80 $ 44.900 — Edif. — E — Bernardino A. Olivera — A — Leopoldo Melo.

Cucha-Cucha entre Figueroa y Gaona — Mide 8.66 8.65 45.78 45,76 — pesos 6.077.75 — E — Mateo Turconi — A — Carlos Juan Cattáneo.

Cementerio del Norte — Mide metros cuadrados 5 y 6.652 c/c — Sepultura 1 y 2 Nº 37 y fracción de la 3º Nº 24 — Sección 12 — pesos 11.332.40 — E — Fernando de Paola — A — Emilia Corti de Berta.

Dúngenes Nº 301/365 esquina Olaya Nº 1502 — Mide metros cuadrados 197 y 19 decímetros cuadrados — pesos 10.300 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Santiago Julio Ferrari — A — José Cánepa.

General Daniel Cerri Nº 1271 — Mide 8.66 por 22.95 — pesos 14.000 — Edif. — E — Pío Mazzini — A — Sociedad Noël y Compañía.

España Nº 23 — Mide 8.60 por 20.78 — pesos 15.500 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Carlos Miguel Cremona — A — Luis Bisso.

Federico Lacroze Nº 2525/31 — Mide 8.66 8.66 33.84 34.03 — pesos 30.000 — Edif. — E — Luis Luisetti — A — Pedro Brunengo.

Gaona entre Cucha-Cucha y Pujol — Mide 8.66 por 25.93 — pesos 6,000 — E — César Texidor — A — Francisco Pino.

Llavallol Nº 5548 — Mide 8 66 9.85 20.10 24.90 — pesos 2,320 — (Venta forzosa) —

Contiguo al anterior — Mide 8.66 9.85 24.91 29.70 — E — Henry Pellegrini — A — Bernardo Sajús.

Muñiz entre Tarija y Constitución — Mide 17.32 17.334 47.09 47.273 — pesos 6.007.64 — E — Rodolfo Guedes y otros — A — Enrique S. Devoto.

Muñiz entre Tarija y Constitución — Mide 8.66 8.662 33.61 38.427.

Muñiz entre Tarija y Constitución — Mide 8.66 8.652 29,765 29,581 — Todo en pesos 5.317 — E — Rodolfo Guedes y otros — A — Catalina Demara D'Elia.

Con frente a las calles Cervantes Avenida Nacional y Avenida General Paz — lote 1 a 4 — Mide 44.71 21.67 53.03 — Terreno Triangular 6 metros ochava — pesos 2,100 — E — Federico, Enrique Jonjerwaard de Boer — A — Ricardo Teodoro Redlich.

Avenida Nacional entre Avenida General Paz y Cervantes — Mide 25.93 25.62 33.58 41.60 — pesos 2,100 — E — Federico Enrique Jonjerwaard de Boer — A — Guillermo Redlich.

Paramaribo entre Monte Egmont y Monte Dinero — Mide 8,66 por 35.05 — pesos 1.410,45 — E — Angela Bancalari de García — A — Juan Rubio.

Progreso Nº 2670 — Mide 8,66 8.66 33,78 33.31 — pesos 22,000 — Edif. — E — María Jige de Thwaites — A — Juan Bautsta Lavarello

Ramón L. Falcón Nº 5778 — Mide 8.66 9.74 16.20 11.74 — pesos 4.160 — Edif. — (Venta judicial) — E — Mariano A. López — A — Vicente Armentano.

Río Cuarto Nº 1289 — Mide metros cuadrados 214 y 73 decímetros cuadrados — pesos 14.000 — Edif. — E — Silvio Quiroga — A — Pedro Quiroga.

Rojas Nº 820 — Mide 11,63 20.75 23.99 — Terreno Triangular — pesos 9 500 — Edid. — E — Francisco, Matilde Lespine de Checchi — A — Luis Joaquín Capurro.

Santa Fe Nº 1713/17 — Mide 9.52 9 037 34.64 34.64 — pesos 65.000 — Edif — E — Teresa Cossale de Ciliano y Pedro y Natalio Ciliano — A — José Simonetti.

San Nicolás entre Pedro Lozano y Nazarre — Mide 8.66 8.67 39,37 39.85 — pesos 4.327 — E — Félix Cambiasso y Casamora — A — Manuel Marzoa Barcalá.

Tarija esquina Avenida La Plata — Mide 12,511 9.93 17,530 15.094 — (6 metros ochava) — pesos 4.000 — E — Francisco Cortese — A — José Cassini.

Territorios

Pampa

Realicó — manzana 21 — solar H — Mide 15 por 50 — pesos 650 — E — Luis Bianco — A — Vicente Mattiazzo.

Colonia Anguil — Sección 2ª — Fracción D — lote 7 — manzana 109 — solares D y E — Miden metros cuadrados 1.750 — pesos 13.248,50 — Todo

Quinta 191 — H. 4 — A. 95.

Quinta 192 — H. 4 — A. 84.

Chacra 36 H. 163 — A. 20 — C. 50. — E — Alberto Eduardo Castex — A — Gregorio Hernández.

Río Negro

Colonia General Roca — Quinta 25 — H .5 — A. 59 C. 85 y 26 decímetros cuadrados — pesos 15,000 — E — Fernando Haddad — A — Gabriél Haddad.

Chaco

Villa Centenario — Manzana 48 — solares 14 y 15 — Mide 20 por 40 — pesos 320 — E — «Carlos y Tomás Artwell» (Sociedad) — A — José Gahn.

Chubut

Trelew — Solar N — manzana 91 — Mide metros cuadrados 470 — pesos 7,000 — (Solar edificado). — E — Victorio Gillio Matté — A — Pedro Belzunce.

Cushamen — lote rural 65 — H. 625 — pesos 3,000 — E — Mariano Colemil — A — Leopoldo Ferrería.

Transmisión por muerte

Bucarelli Nº 2316 — Mide 12,00 por 35,00 — pesos 5.000 — Edif. — Sucesión — Francisco Núñez — H — Manuela Rubio de Núñez y otros.

Deán Funes Nº 1911 al 19 esquina Brasil 2902/14 — Mide metros cuadrados 340 y 78 decímetros cuadrados — pesos 45,000 — Edif. — Sucesión — Víctor Grossi — H — Alfredo Grossi y otros.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 25, pesos 297.990.33 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos fincas 9, pesos 38,218.50 moneda nacional.

Total: fincas 34, pesos 336.208.83 moneda nacional.

Capital por causa de muerte fincas 2, pesos 50,000 moneda nacional.

Total general: fincas 36, pesos moneda nacional 386.208.83.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 10 de Diciembre de 1918.

Araujo Nº 2021 — 17.32 por 43.00 — pesos 2.880 — Edif. — (Terreno sin lo edificado) — E — Delfín Tanco — A — Francisco Carbone.

Ameghino Nº 740 — 8.66 — 9.00 — 27.97 — 30.46 — pesos 3.320 — Edif. — E — Sociedad «La Progresista» — A — Carlos Cerbo Hermila y Petronila Cerbo Hermida.

Constitución entre Muñiz y Avenida La Plata — 8.66 — 8.662 — 32.381 — 32.365 — pesos 3.726,40 — E — Rodolfo Guido y otro — A — Santiago Alvarez Vázquez.

Cachí entre Caezley Lynch — 8.66 — 8.78 — 38,25 — 38.05 — pesos 3.525 — E — Luis Brenna — A — Julián Ganzibal.

Camacuá Nº 142 — 8.91 — 8.91 — 46.08 — 46.04 —

Camacuá Nº 152 — 8.91 por 46.04 — Todo en pesos 45.000 — Edif. — E — Sofía Melián de Ureta y otros — A — Juan Magnasco.

Campana entre San Roque y Tres Cruces — 8.66 — 8.75 — 61.18 — 60.30 — pesos 2.558.65 — E — Erlindo Santoalla — A — Julio Gelbke.

El Cano Nº 4844 — 8.66 por 49.03 — pesos 5.500 — Edif. — E — Andrés Albarello — A — Buenaventura Ortega.

Estomba Nº 1079 — 8.66 por 30.31 — pesos 3.550 — Edif. — E — Carlos Franchini — A — Félix Juan Parnisari.

Echeverría Nº 1568 — 7.09 por 33.83 — pesos 7.000 — Edif. — E — Neyem Alfaiah — A — Bautista Contreras Ortiz.

Formosa Nº 259 — 8.66 — 8.69 — 47.70 — 47.11 — pesos 14.000 — Edif. — E — Andrés Bisso — A — Feix Latour.

Giribone entre Lepnes y Estades 8.66 — 8.75 — 51.16 — 49.95 — pesos 15.000 — E — Andrés Roccatagliata — A — Juan Barone.

Gaona Nº 1255 — 8.66 — 8.66 — 65.166 — 65.110 — pesos 12.750 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Sebastián Rossi — A — Pablo Materi.

Isabel la Católica Nº 685 — 11.23 — 11.10 — 19.82 — 19.82 — pesos 79.700 — Edif. — E — Juan Zabalza — A — Viuda de Canale e hijos.

Lobos Nº 5211 — 16.15 por 17.88 — pesos 1.520 — Edif. — Terreno sin lo edificado — E — Delfín Tanco — A — Lorenzo Pertica.

Monte Nº 2764 — 8.74 — 8.66 — 22.44 — 23.64 — pesos 5.000 — Edif. — E — José M. Cortés — A — José Rivoira.

Malvinas Nº 427 — 8.66 — 8.78 — 26.26 — 27.69 — pesos 12.500 — Edif. — E — Silvio Carriza — A — Antonio Elosegui.

Pringles Nº 274/78 — 17.32 — 17.42 — 25.78 — 23.92 — pesos 23.020 —

E — Santiago Terrile — A — Sociedad «Gauna y Leitgh».
Peña Nº 3186 — 7.00 — 6.857 — 13.40 — 13.07 — pesos 9.100 — Edif. — E — Matilde Cándida Cok y otras — A — Nicolás Fontanarossa.
Pillado Nº 864/866 — 8.66 por 26.46 — pesos 3.820 — Edif. — E — Nicolás Gallero — A — Domingo Inocencio Spinedi.
Pasco Nº 178 — 8.360 por 17.320 — pesos 15.300 — Edif. — E — Catalina María Arbuco y Chiappe y otros — A — Juan Roldán.
Avenida Quintana Nº 22 — metros cuadrados 517 y 38 decímetros cuadrados — pesos 135.000 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Carmela Arriola de Almeyra — A — David Almeyra.
Rivadavia Nº 3253/55-57 — 8.66 por 43.30 — Edif. — pesos 42.000 — (Venta forzosa) — E — Antonio Astiasuinzar y otros — A — Juan B. Etchegayhen.
Rincón Nº 58 al 66 — 8.66 — 8.66 — 38.36 — 38.06 — pesos 110.000 — Edif. — E — Emilio Kohler — A — Manuel Elías Molt.
Sud América entre Jonte e Indio — metros cuadrados 180 y 64 decímetros cuadrados — pesos 3.634.24 — Todo — Lote 6 — Fracción A — metros cuadrados 170 y 14 decímetros cuadrados — E — Sucesiones Esteban Spinetto y otros — A — Natalio F. Vago.
Salguero Nº 556/558 — 21.650 por 61.269 — pesos 53.061 — Edif. — E — Martín García y Ramos y otros — A — Sociedad Ambrosio Tognoni y Hermanos.
3 Cruces entre Avenida San Martín y Cuenca — 8.66 — 8.75 — 29.50 y 28.17 — pesos 2331.10 — E — Víctor Kuhlnschmidt — A — Juan Pedro Gassiebayle.
Tinogasta entre Bahía Blanca y Chivilcoy — 8.66 — 8.66 — 34.89 — 34.96 — pesos 1.930 — E — Valentín E. Ruiz y Florencio H. Romero.
Tafí entre Bragado y P. Unidas — 8.66 por 30.31 — pesos 1.900.
Bragado entre Tafí y Cafayate — 8.66 por 26.70 — 8.66 por 2.70.
Tapalqué entre Cafayate y Tafí — 8.66 por 26.70 — 8.66 por 26.70 — E — Juan A. Igartúa — A — María Pura Soba.
Venezuela Nº 4151 — Fracción 1º — mide 8.66 — 8.40 — 51.94 — 51.94 — Edif. — pesos 24.500 — Todo — (Finca edificada en dos fracciones) — Fracción 2 — mide 8.66 — 8.40 — 51.94 — 51.94 — Edif. — E — Ricardo Hofer — A — Nicolás María Lovece.

Territorios Nacionales (Pampa)

Colonia «Miguel Cané» — sección 2ª — Fracción B — lote 14 — Quinta 58 — H 4 — A 2 — C 47 — pesos 800 — E — Manuel Paz — A — Fermín Paz.
Pueblo Realicó — sección 1ª — Fracción A — lote 3 — manzana 34 — solar D — mide 30 por 40 — pesos 700 — E — Sebastián Paoletti — A — Gabriel Salinas Nocenta.
Pueblo Realicó — sección 1ª — Fracción A — parte del lote 2 — chacras 35 y 36 — H 171 — A 51 — chacras 45 y 46 — H 77 — A 40 — chacras 47 y 48 — H 85 — A 19 — C 50 — Todo en pesos 18.375 — E — Francisco Battaglia y Carlos Balzola — A — Pedro y Juan Bautista Pagnone.
Pueblo «General Acha» — manzana 40 — solar letra B — mide 1.250 metros cuadrados — pesos 1.000 — E — Abraham Martelli — A — Froilán Juárez.
Pueblo «General Pico» — sección I — Fracción C — parte del lote 12 — manzana 41 — Solar G — mide 30 por 40 — pesos 540 — E — Alberto Eduardo Castex — A — Jerónimo Delestal Ferreras — Pueblo Miguel Cané — manzana 15 — Solar A — mide 25 por 35 — pesos 250 — E Miguel R. Cané y otros — A — María Jullaondo de Tarancón.
Pueblo «Quemú Quemú» — manzana 35 — solar 7 — mide 25 por 60 — pesos 230 — E — Modesto Caretto — A — Simoón R. Gatica.
Pueblo «Quemú Quemú» — manzana 36 — solar 6 — mide 25 por 60 — pesos 1.600 Todo.
Pueblo «Quemú Quemú» — manzana B — solar 1 — mide 25 por 40
Pueblo «Quemú Quemú» — manzana C — solar 4 — mide 20 por 40
Pueblo «Quemú Quemú» — manzana F — solar 3 — mide 20 por 50 — E — Modesto Caretto — A — Zenón Mariani.
Pueblo «Falucho» — manzana 6 — solar A — mide 20 por 40 — pesos 3.000 — (Solar edificado) — E — Ambrosio Echeverría — A — José Birolo.

Río Negro

Sección A II — Fracción F — parte del lote 5 — H 2.300 — pesos 50.000 — E — Juana Ardanaz y Núñez y otros — A — Sociedad «Fischer Peters Campano y Compañía».
Sección D 11 — Fracción D — parte del lote 10 — H 2.500 — pesos 21.500 — E — Cyril Gwen Woods — H — Hans E. Wolden.

Santa Cruz

Pueblo «Puerto Deseado» — manzana 22 — solar C — mide 25 por 50 — pesos 6.800 — (Solar edificado) — E — Atilio Salemme — A — José Dobec.
Pueblo «Gallegos» — manzana 155 — mitad Sud Oeste solar D — mide 1.250 metros cuadrados — pesos 1.000 — E — Juan Maupás — A — Juan Clark.

Misiones

Pueblo «Posadas» — Solar Sud Este de la manzana 59 — mide 43.30 por 43.30 — pesos 1.400 — E — Sucesión de Norberto Salazar — A — Pedro Nozíglia.

Transmisión por causa de muerte

Maure entre Avenida Gutemberg y Once de Septiembre — lote 6 — manzana B — mide 417 metros 26 decímetros cuadrados — pesos 800 — lote 7 — manzana B — mide 10.39 — 10.39 — 40.13 — 40.09 — pesos 800
Callao Nº 1137/43 — mide 6.928 por 20.684 — Edif. — pesos 55.000.
Libertad Nº 1690/94 — mide 10.39 — 10.65 — 18.71 — 16.65 — Edif. — pesos 70.000.
Libertad Nº 1222/24 — mide 7.48 — 7.50 — 30.85 — 30.60 — Edif. — pesos 50.000 — Sucesión Emilio F. Marín — H — Josefina Morillo de Marín.
Callao Nº 341/45 — mide 8.660 por 31.392 — Edif. — pesos 51.000.
Charcas Nº 3601/9 esquina Salguero 1808/10 — mide 280 metros 50 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 125.000.
Méjico Nº 759 — mide 5.90 por 31.63 — Edif. — pesos 25.000.
Ayacucho Nº 594/96 esquina Tucumán 2002/4 — mide 17.20 por 7.65 — Edif. — pesos 18.000.
Ayacucho Nº 551 — mide 8.66 — 8.66 — 29.15 — 29.10 — Edif. — pesos 20.000.
Cerrito Nº 1597 esquina Paseo de Julio 1792/94 — mide 16.50 — 16.23 — 11.98 — 13.95 — pesos 60.000 — Edif. — Sucesión Emilio F. Marín — H — Josefina Morillo de Marín.
Olazábal Nº 2508/10 y General Paz 2300 — mide 17.00 por 22.50 — Edif. — pesos 9.000.
San Carlos Nº 3949 — mide 8.227 por 19.918 — Edif. — pesos 9.000 — Sucesión Antonio Barluppo — H — Teresa Chiappe de Barluppo.
Progreso Nº 1430 — mide 7.96 por 17.62 — Edif. — pesos 9.000 — Sucesión Marta Cardesse de Couto — H — Andrés Couto.
Salta Nº 920/22 — mide 6.92 por 30.31 — Edif. — pesos 18.000 — Sucesión Lorenzo Antonio Lena — H — Virginia Giuliani de Lena y otros.
Holmberg Nº 1415 — mide 8.66 por 15.24 — Edif. — pesos 4.000 — Sucesión María Linari de Ceroti — H — Domingo Antonio Ceroti.

Resumen:

Capital por acto entre vivos fincas 34, pesos 643.026.39 moneda nacional.
Territorios por acto entre vivos fincas 19, pesos 107.195.00 moneda nacional.
Total fincas 53, pesos 750.221.39 moneda nacional.
Capital por causa de muerte, fincas 16, pesos 524.600.00 moneda nacional.
Total general, fincas 69, pesos moneda nacional 1.274.821.39.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del **importe de la suscripción.** Esta es semestral **o anual, puede comenzar en** cualquier fecha, pero **debe terminar con los semestres del año.**

Por los **números sueltos y la subscripción, se cobrará:**

Número del día .... $ 0.10
Número atrasado .... » 0.20
Número atrasado de más de un mes... » 0.50
Semestre .... » 6.00
Año .... » 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUBSCRIPTORES

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la susbcripción el 31 del corriente que deben renovarla antes del 1º de Enero próximo, en la Administración, Bolívar 65, previniéndoseles que si así no lo hicieran, se les suspenderá el envío del Boletín.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funcionan desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4º piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.—Resolución 11 de Septiembre de 1918.

«Italia Unita»
Sociedad de Socorros Mutuos e Instrucción
Cangallo 2535

La Comisión Directiva, de acuerdo con los Arts. 21 del Estatuto y 55-56 del Reglamento convoca a los Socios para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 28 del actual a las 8 1/2 p/m. en el local social.

Habrá quórum cualquiera sea el número de los presentes media hora después de la fijada.

La orden del día es visible en la Secretaría.—El Gerente.

E 24 diciembre Nº 967-v-27 diciembre

Grupo Femenino «Unión y Labor»

El Grupo Femenino «Unión y Labor» celebrará asamblea anual extraordinaria el día 28 del corriente a las 4 1/2 p/m. en su local social, Rivadavia 1176, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio.
2º Presentación de balances.
3º Elección de nuevo Directorio.
4º Moción de la Secretaria. —La Presidenta.—La Secretaria.

E 24 diciembre Nº 964-v-24 diciembre

Compañía General de Obras Públicas
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 24 de Enero de 1919 a las 4 p/m., en el local social Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar con el Presidente el acta de la Asamblea.
2º Resolución sobre canje de las acciones nominales por acciones al portador, según Art. 6º de los Estatutos.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para

la Asamblea, según así lo establece el Art. 21 de los Estatutos.—Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1918.—El Directorio.
E 24 diciembre N° 996-v-22 enero

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria
Segunda convocatoria
Señor Accionista:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 29 de Noviembre y 23 de Diciembre de 1918, y con lo prescripto en el artículo 42 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1919, a las 3 p/m., en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente

Orden del día:

I—Reforma de los Estatutos: a) Aumento del capital social hasta pesos 2.000.000 moneda nacional; b) Capitalizar el actual fondo de reserva, salvando la reserva legal; c) Supresión de la tercera serie de acciones; d) Creación de un fondo de previsión; e) Reformar los artículos del Estatuto que impongan las anteriores modificaciones y cualquier otro que fuera necesario.

II—Nombramiento de cuatro accionistas para que en representación de los demás suscriban y aprueben el acta.

III—Autorizar al Presidente para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las presentes reformas de los Estatutos y aceptar o intervenir en cualquier modificación que en ellos se resolviera introducir.—Samuel Levin, Presidente.—Celino L. Benvenuto, Secretario.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.
E 24 diciembre N° 1000-v-8 enero

Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Portalis y Compañía Limitada
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 15 de Enero de 1919, a las 3 pasado meridiano, en el local social, Avenida de Mayo 665, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1°) La reforma de los artículos 16, 18, 21 incisos C) e I), 23 y 39 de los Estatutos

2°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos el Directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse tres días antes del de la Asamblea.

1°) En la República Argentina en la Secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo.

2°) En el extranjero en las Oficinas de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres y de los señores de Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, Paris. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1918. — El Directorio.
E 23 diciembre N° 952-v-18 enero

The River Plate Dairy C° Lda.

Se avisa a los señores Accionistas que a los efectos de recibir la participación que le corresponde en la emisión de acciones resuelta por la Asamblea del 30 de Septiembre del corriente año deben de antemano y antes del 26 del corriente retirar los días hábiles de 2 a 4 pasado meridiano, en el escritorio de la Sociedad, Cangallo N° 315 las fórmulas para la declaración de acciones las que serán recibidas en el mismo local hasta el 28 del corriente inclusive — Diciembre 20 de 1918. — El Directorio.
E 23 diciembre N° 956 v-28 dicbre.

Compañía Aurífera Argentino-Peruana
Rivadavia 666
Convocatoria

Convócase a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1919, a las 3 p/m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Disolución y definitiva liquidación de la Sociedad, (artículo 370, inciso 4° Código de Comercio),

2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 666, o en Montevideo calle Cerrito 358, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y que el quórum se computará por el capital subscripto — El Directorio.
E-21 diciembre N° 938-v-10 enero

Sociedad Anónima Industrial Ganadera, Mercantil «Dorado»

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 7 de Enero 1919 a las cuatro y treinta de la tarde, en el local social, Lavalle 341, escritorio 329, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario e informe del Síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de síndicos titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del artículo 26 de los Estatutos, para poder concurrir a la asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de cuatro a seis pasado meridiano. — Buenos Aires, 19 Diciembre de 1918. — L. Arturo Dorado, Presidente.
E. 20 diciembre N° 915-v-7 enero.

Ferrocarril Central de Buenos Aires
Segunda convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos y la Ley, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para la Asamblea General ordinaria que se celebrará con el capital y accionistas que concurran el día 31 de Diciembre del año en curso, en el local social, calle Corrientes N° 4002, a las 4 pasado meridiano, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del año en curso.

2° Nombramiento de Directores en reemplazo de don Federico Lacroze, don Carlos Lacroze, doctor Teófilo Lacroze, doctor Miguel Lacroze y doctor Luis J Rocca, que han terminado su mandato.

3° Nombramiento de Síndico.

4° Aprobación de la resolución del Directorio de fecha 25 de Julio del año en curso.

5° Aprobación de la resolución que adopte la Asamblea, redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los estatutos para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — El Directorio.
E 19 diciembre N° 858 v-31 dicbre

Compañía de Tramways Lacroze de Buenos Aires, Limitada
2ª Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos y la ley, se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará con el capital y accionistas que concurran el día 31 de Diciembre del año en curso en el local social calle Corrientes N° 4002, a las 5, p/m., para considerar la, siguiente:

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del año en curso.

2. Nombramiento de Síndico.

3. Aprobación de la resolución del Directorio de fecha 25 de Julio del año en curso.

4. Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — El Directorio.
E. 19 Dicbre. N° 860-v-31 diciembre

Compañía Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires, Limitada.
2ª Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará con el capital y accionistas que concurran el día 31 de Diciembre del año en curso en el local social calle Corrientes N° 4002, a las 4,30 p/m., para considerar la siguiente:

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2. Nombramiento de Síndico.

3. Lectura del acta de la Asamblea aprobación de las resoluciones adoptadas y firma del acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que se depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad cinco días antes del designado para la asamblea.—Buenos Aires, Dic. 17 de 1918. — El Directorio.
E. 19 Dicbre. N° 859-v-31 diciembre,

«El Diario Español»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día martes 14 de Enero de 1919, a las 5 1/2 p/m., a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2° Elección de cuatro miembros del Consejo de Administración por dos años en reemplazo de los señores Francisco Gutiérrez, Casimiro Gómez, Rafael Escriña y Félix Ortiz y San Pelayo, todos por terminación de sus respectivos mandatos y de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

3° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — C. Prieto Costa, secretario, administrador.
E. 18 diciembre N° 767-v-7 enero.

Deutscher Klub in Buenos Aires vormals Deutscher Turnverein

Invitación a la 124ª Asamblea General Ordinaria el día Sábado, 11 de Enero de 1919 a las 9 pasado meridiano, en el Club.

Orden del día:

1. Presentación de la memoria anual y estado de cuentas del ejercicio transcurrido.

2 Elección del Presidente.

3. Elección de 4 miembros de la Comisión Directiva en lugar de los señores doctor R. Hatmann y H. Bühler (por haber renunciado), G. Warnholtz, M. Ucko. Todos estos señores no pueden ser reelegidos.

4. Elección de 4 suplentes por 1 año y 2 suplentes por dos años.

5. Elección de 2 miembros para firmar el acta. — La Comisión Directiva.
E. 17 diciembre N° 722-v-4 enero.

Compañía Fosforera Argentina
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1919 a las 4 pasado meridiano, en su local calle Sarmiento N° 643 (5° piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Aprobación del Balance General. Consideración de la Memoria anual, sanción de la distribución de beneficios.

2° Elección de tres Directores Titulares por tres años, y uno por un año en reemplazo de los señores, doctor César Ameghino, Felipe de la Hoz y Francisco Pienovi salienetes por terminación de mandato; y señor Juan Zanchi que renunció; de dos Directores suplentes, de síndico y síndico suplente por un año.

3° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea los Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones con tres días de anticipación (artículo 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — El Gerente.
E. 17 diciembre N° 729-v-4 enero.

Colegio de Abogados de Buenos Aires
Asamblea Anual Ordinaria
2ª Convocatoria

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre a las 5 y 1/2 p/m., en su local del Palacio de Justicia 7° piso, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1° Consideración de la memoria anual y balance general.

2° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Secretario.
E-14 diciembre N° 657-v-27 diciembre

Frigator Argentino
Sociedad Anónima de Conservación Transporte, Compra y Venta de Artículos Alimenticios

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el 31 de Diciembre de 1918, a las 5 p/m., en el local social, San Martín 66.

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 3er. ejercicio.

2° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para obtener el derecho de entrada, los accionistas deberán depositar sus certificados de Acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes del de la reunión. — El Directorio.
E13 diciembre N° 614-v-31 diciembre

Compañía General de Envases
Sociedad Anónima
Calle Caseros 2446
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la décimaquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el Sábado 28 de Diciembre del corriente a las 6 p/m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración del Balance y Memoria del Directorio y distribución de utilidades.

2° Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes y de Síndico y Síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea

Nota: — De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea — El Directorio.
E-13 diciembre N° 616-v-28 diciembre

Carboneros Unidos (Limitada, Sociedad Cooperativa
Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el Domingo 29 de Diciembre de 1918, a las 9 y 1/2 de la mañana, en el local social, Sarmiento 2988, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del duodécimo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1918.

2° Elección de cuatro titulares, un

suplente del Consejo, un Síndico y Síndico suplente.

3º Elección de dos miembros para firmar el acta en represntación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, todo Accionista debe proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Secretaría hasta el día antes de la Asamblea. — N. Bancalari, Gerente.

E 11 diciembre Nº 520-v-28 diciembre

«Las Alamedas»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1918, a las 5 pasado meridiano, en el estudio del doctor F. A. Barroetaveña, Maipú 234, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4º Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1918. — El Secretario.

E. 10 diciembre Nº 503-v-27 dicbre.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú.
Sociedad Anónima.
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, Calle San Martín Nº 65, 7º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º) Consideración de la Memoria, Balance, «Cuenta de Ganancias y Perdidas» e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio de la Compañía terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2) Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Señores H. Bustos Morón (hijo) y Alejandro Dunbar Mitchell, y de un Director Suplente en reemplazo del Señor William E. Franklin, todos los cuales cesaron en sus funciones por turno.

3º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los Señores Dr. D. Emilio R. del Valle y Don Emilio del Valle respectivamente, que cesan en sus funciones por terminación de su mandato.

4º) Designación de Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos, se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle San Martín Nº 65 7º piso antes de las 4 pasado meridiano del día 26 del corriente. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1918. — El Directorio.

E. 9 Dbre. N 478 -v-27 Diciembre.

Sociedad Anónima «Mulak Aike»

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1918 a las 3 pasado meridiano, en Puerto San Julián, de acuerdo con la sigueinte,

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de las Utilidades.

3º Nombramiento de Directores y Suplentes.

4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

5º Aprobación de la misma acta de la Asamblea.

6º Designación de un Accionista para aprobar y firmar el acta, de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Director que establece los Estatutos.

Nota: Ruégase a los señores Accionistas, depositar sus acciones hasta tres das antes de la celebración de la Asamblea. — El Vicepresidente.

E. 9 diciembre Nº 476-v-27 diciembre

Compañía Molinera Argentina
Sociedad Anónima

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 3 pasado meridiano, en el local Avenida de Mayo Nº 1390, 6º piso, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Celino L. Benvenuto, Pedro J. Maraggi y Manuel Rodríguez Giles que renunciaron, y elección de Síndico suplente.

2º Aumento de capital.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918. — El Secretario. — El Síndico.

E. 9 diciembre Nº 476-v-30 diciembre

Sociedad Anónima Sindicato Lactona
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Diciembre del corriente año, a las 4 y 30 pasado meridiano en el local social, calle Cangallo Nº 315, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Emisión de acciones.

4º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo de Bary, Mario Millot y Carlos M. Rivero Haedo; y de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Walter A. Mackinlay y J. Dodds Watson, que terminan sus mandatos.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores Accionistas, depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 17 de los Estatutos). — El Directorio.

E. 9 diciembre Nº 475-v-27 diciembre

Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente a las 4 pasado meridiano, en la Sala de Sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, Sarmiento y 25 de Mayo, para tratar la siguiente,

Orden del día.

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio a la consideración de la asamblea.

2º Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1918. — Pedro Bercetche, Presidente. — Luis Barberini, Secretario.

E 7 diciembre Nº 457 v-24 dicbre.

Sociedad Rural de Río Colorado
Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Rural de Río Colorado a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del mes de Diciembre de 1918, en el local del Centro «Brisas del Sud» del Pueblo Río Colorado, a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los artículos 29, inciso C. y 30 de los Estatutos en vigencia con el objeto de que pueda formar parte de la Comisión Directiva todo accionista cualesquiera sea el número de acciones que tenga.

Para que se considere el balance y Memoria presentado por la Comisión Directiva de aquella fecha y que se refiere al ejercicio cerrado el 15 de Septiembre de 1916.

2º Para que se faculte al actual Síndico doctor Francisco Canton, controle al Balance y Memoria presentado por la C. D. de 1916, y que se refiere al ejercicio cerrado el 15 de Septiembre de 1916, y aconseje en la misma Asamblea si debe o no aprobarse.

3º Para que oído el Síndico doctor Francisco Canton se considere dicho Balance y Memoria y se apruebe si corresponde.

4º Para considerar el Balance General, Memoria y cuenta de Ganancias y Pérdidas que presenta la Comisión Directiva referente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1917 y facultar al actual Síndico doctor Francisco Canton para que en la misma Asamblea controle e informe sobre el Balance, Memoria, etc., cuyo informe será considerado en la misma asamblea.

5º Para considerar y aprobar el Balance General, Memoria anual y cuenta de Ganancias y Pérdidas que presenta la actual Comisión Directiva y dictamen del Síndico referente al Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1918.

6º Elegir los accionistas que han de forma la nueva Comisiónr Directiva, por el Ejercicio 1918, en reemplazo de la actual que cesa en su mandato.

Río Colorado, Diciembre 3 de 1918. — Francisco Echenique, Presidente. — Marcelino Tapia, secretario.

E 7 diciembre Nº 468-v-24 diciembre

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial «Menéndez Behety»
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 26 de Diciiembre de 1918, a las 3 p/m., en el local de la Sociedad, en Punta Arenas, República de Chile, con la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1918.

2º Renovación del Directorio.

3º Nombramiento del Síndico.

El Directorio.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1918, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, en Punta Arenas, República de Chile, con la siguiente

Orden del día:

1º Tratar y resolver sobre arriendo compra y venta de bienes raíces y embarcaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital como mínimum. — El Directorio.

E 7 diciembre Nº 456-v-24 diciembre

Ciudad de Quequén
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la octava asamblea general ordinaria para el Viernes 27 de Diciembre de 1918, a las 4 p m. en el local de la Sociedad Reconquista Nº 268, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y pérdidas correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1918.

2º Elección de tres directores por dos años para reemplazar a los doctores Pedro C. Iturralde, Emilio J. Lamarca y Sr. Carlos Güiraldes, que terminan su mandato, así como un Síndico y Síndico suplente en reemplazo del Sr. José M. Bidau y doctor Adolfo Güiraldes, que terminan su mandato.

Art. 3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el actá de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación, por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — Pedro C. Iturralde, Presidente.

E 7 diciembre Nº 454-v-27 diciembre

Sociedad Ganadera «Mata Grande»
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Puerto de San Julián a las 3 p.m., el día 28 de Diciembre de 1918, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Septiembre de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Directores y suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y suplente.

5º Aprobación de la misma Acta de la Asamblea.

Se ruega a los señores accionistas depositar sus acciones con la anticipación que fija los Estatutos. — El Directorio.

E. 5 diciembre Nº 407-v-28 dcbre.

Compañía Pastoril «Las Llanuras Santa Cruz

De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos de nuestra sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendra lugar el Sábado 28 de Diciembre de 1918 en el Puerto de Santa Cruz a las 11 a.m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance practicado el 30 de Septiembre de 1918.

Nombramiento de Directores.

Nombramiento de Síndico.

Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea. — El Directorio.

E. 5 diciembre Nº 408-v-28 dcbre.

Sociedad Anónima «Granja Blanca en liquidación»
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea extraordinaria del 8 de Octubre de este año, y lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre próximo a las 10 a/m., en las Oficinas de la Sociedad, San Martín 132, tercer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe sobre el resultado de la liquidación y balance final de la Sociedad.

2º Remuneración al Directorio liquidador.

3º Distribución del producto de la liquidación.

4º Adopción de todas las medidas necesarias para la clausura de los negocios sociales.

Los accionistas para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en el escritorio del Presidente, San Martín 132, tercer piso, hasta tres días de anticipación, de 10 a/m. a 12 m. — El Presidente.

E 4 Dicbre. Nº 398-v-24 diciembre.

Centro de Consignatarios de Productos del país
Sociedad Anónima

857 Sarmiento 857

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 27 de Diciembre de 1918.

Por disposición del Directorio, cumplo con el deber de convocar a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País» para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Diciembre próximo a las 5,30 p/m., en su edificio social, Sarmiento 857, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 28 de Noviembre de 1918.

2º Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los Sres. Juan Rómulo Lanusse, Francisco Ojám, Gabino Rodríguez y Francisco Rubín, que terminan su mandato.

3º Elección de tres directores suplentes por un año; dos en reemplazo de los Sres: Andrés Maraspín y Juan Oscamou, y uno para llenar el puesto dejado por don Bernardo Chapar, actualmente titular.

4º Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los Sres.: Juan S. Echevarría y Pedro Biscayart, según lo prescribe el Art. 17 de los Estatutos.

Nota.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, los Señores Accionistas presentarán sus certificados de acciones en el loal so-

cial, hasta el día 12 del corriente y retirarán sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1918. — Francisco Ojám, secretario.

E 4 Dicbre. Nº 397-v.24 diciembre.

Sociedad Anónima Ganadera «Los Lagos»

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Diciembre de 1918, a las 2 pasado, meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria Anual y Balance al 30 de Septiembre de 1918.

2º Renovación del Directorio.

3º Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1918, a las 3, pasado meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, con la siguiente,

Orden del día:

1º Ratificar lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 29 de Diciembre de 1917.

2º Tratar y resolver sobre compra, venta, arrendamiento e hipoteca de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Para celebrar este Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital, como minimum. — El Directorio.

E. 2 diciembre Nº 363-v-24 diciembre.
E. 11 Dicbre. Nº 572 -v- 28 Diciembre.

Sociedad Anónima «Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego»

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Diciembre de 1918, a las 4 pasado meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria Anual y Balance al 30 de Septiembre de 1918.

2º Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1918 a las 4 y 30 pasado meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, con la siguiente,

Orden del día:

1 Ratificar lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de Diciembre de 1917.

2º Tratar y resolver sobre la compraventa y arriendo de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Para celebrar este Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital, como minimum. — El Directorio.

E. 2 diciembre Nº 362-v-24 diciembre.
E. 11 Dicbre. Nº 573 -v-28 Diciembre

Sociedad Anónima Ganadera «Nueva Oriental»

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Diciembre de 1918, a las 5 pasado meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria Anual y Balance al 30 de Septiembre de 1918.

2º Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1918, a las 5,30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Roca, con la siguiente,

Orden del día:

1 Ratificar lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 29 de Diciembre de 1917

2º Tratar y resolver sobre la compra, venta, arriendo e hipoteca de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital, como minimum. — El Directorio.

E. 2 diciembre Nº 361-v-24 dcbre.
E. 11 Dicbre. Nº 574 -v- 28 Diciembre

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, correspondiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las Sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de 8 días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados. — Expediente 1.31/918. — 17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas $ 200 la 1ª vez; $ 600 la 2ª; pesos 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

CREDITO INMOBILIARIO SUD AMERICANO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Florida Nº 1:3

Establecida en la ciudad de Amberes (Bélgica) con sus Estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires con fecha 13 de Junio de 1912.

(Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial)

Balance trimestral al 31 Octubre 1918 de la Agencia en Buenos Aires

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos.	497879 80	
Préstamos hipotecarios		875583 14
Propiedades....		290367 41
Varios deudores		94192 05
Conversión		219067 11
	497879 80	1479209 71

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Casa Matriz....		1371183 04
Mensualidades e intereses.....		95415 —
Varios acreedores..........		12611 67
Conversión.....	497879 80	
	497879 80	1479209 71

Buenos Aires, 31 de Octubre 1918.

J. A. van Deurs, gerente. — J. de Facieu, administrador

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 24 Dbre— Nº 968 v-24 Dbre.

LA AMERICANA

Compañía Internacional de Seguros Generales, autorizada por Decreto del S. G. de fecha 25 de Marzo de 1914.

Capital Federal, calle Corrientes Nº 452

Capital autorizado.... $ m/n 1.000 000 —
» subscripto.... » » 1.000.000 —
» realizado.... » » 400 000 —

Balance de Saldos del primer Trimestre del 5º Ejercicio al día 30 de Septiembre de 1918.

ACTIVO	$ m/n
Acciones y títulos de renta.	89711 99
Accionistas	600000 —
Caja, Bancos y depósitos en el Extrangero	73302 60
Títulos Empréstito Arg. garantía accidentes	44600 —
Muebles y Utiles....	24387 66
Instalaciones	40657 62
Cta. amortización.........	44908 13
Obligaciones a cobrar......	2791 80
Ctas ctes. incendios, vida, accidentes, granizo y Administración..............	173058 91
Deudores varios morosos...	4 —
Operaciones en suspenso...	156 75
Préstamos a poseedores pol. vida y préstamos con garantía hipotecaria............	6591 —
Alquiler	1350 —
Impuestos internos e imp. patentes y sellos.......	5298 83
Consultorio médico sección vida......	695 —
Comisiones sección vida.....	17003 93
Reaseguros pasivos sección vida...	7133 93
Gs. de viaje y gs. gs. sección vida	7682 04
Gs. propaganda y gs. gs. sección accidentes........	6398 76
Comisiones Secc. accidentes	[illegible]690 95
Indemnizaciones y asistencia sección accidentes........	10025 —
Anulaciones y extornos Secc. accidentes............	261 55
Gs. Gs. anulaciones y Gs. siniestros incendios.......	7509 56
Siniestros sección incendios.	1997 81
Reaseguros pasivos sección incendios....	39825 06
Comisiones, Gs. Gs. reducciones y gastos de organización sección granizo.....	14946 70
Comisiones incendios.......	6519 11
	1229508 69

PASIVO	$ m/n
Capital social..............	1000000 —
Reservas sección vida.......	36831 61
Reservas sección accidentes Ley 9688................	12988 35
Reservas sección accidentes p/Sin. en trámite.........	7600 —
Reservas sección incendios riesgos en curso..........	20000 —
Reservas sección incendios sin. en trámite.........	15000 —
Fondo de acumulación vida.	5077 50
Reservas legales art. 44 estatutos.................	708 66
Primas derechos, renovaciones y reaseguros activos, sección vida	30663 97
Primas, y derechos sección accidentes	11090 85
Primas, sellos e impuestos y reaseguros activos sección incendios..	77528 34
Primas y derechos sección granizo.................	11391 47
Intereses y descuentos.....	627 94
	1229508 69

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1918

Carlos E. Ceppi, vice presidente. — Victor Alvarez Aranguiz, delegado administrativo. — Eugenio E. Viñas, contador. — Mignel Angel Baeza, síndico

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 21 Dbre—N. 939-v-24 Dicbre.

EMPLEADOS DE ADUANA

Sociedad Anónima de Crédito y previsión

Balcarce Nº 278

Apropada por el Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Febrero 1913

Capital Autorizado......... $ 250.000.—
» Subscripto.......... » 133 200.—
» Realizado.......... » 113.082.—

Balance de Saldos al 30 de Junio de 1918
2º Trimestre de 6 Ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Muebles y útiles...........	2093 66
Gastos de instalación.......	2770 34
Valores en depósito........	70300 —
Caja y Bancos.............	1043 27
Documentos descontados....	174025 09
Accionistas..........	20118 —
Acciones (a subscribir).... .	116800 —
Deudores en gestión.......	6253 98
Gastos generales...........	4828 13
	398235 47

PASIVO	$ m/n
Capital en (acciones autorizado)	250000 —
Reserva legal..............	870 79
Fondo de previsión.........	5298 73
Panteón "Empleados de Aduana"...........	353 24
Dividendo (acc. preferidas)..	6 21
» (» ordinarias)..	614 22
Comisiones - intereses - Multas etc.	6575 18
Ejercicio año 1918..........	4770 30
Caja de Ahorros....	35723 47
Letras a pagar.............	23723 33
Acreedores varios (valores en depósito)................	70300 —
	398235 47

Buenos Aires, Junio 30 de 1918

Manuel F. Pascual, presidente. — Teófilo Rocha, (hijo) contador gerente. — José María Misenta, síndico.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Pedro L. A. Manguero*, Jefe.

E. 23 diciembre Nº 951-v 23 diciembre.

EMPLEADOS DE ADUANA

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión

Balcarce 278

Aprobado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación 28 de Febrero 1913

Capital autorizado .... $ 250 000 —
» subscripto.......... » 133.400 —
» realizado.......... » 113.182 —

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1918

3º Trimestre 6 ejercicio

ACTIVO	$ m/n.
Muebles y útiles...........	2180 86
Gastos de instalaciones. . .	2770 34
Valores en depósito.	70300 —
Caja y Bancos....	7536 18
Documentos descontados....	236211 92
Accionistas.	20218 —
Acciones...........	116600 —
Deudores en gestión.......	6253 98
Gastos generales...........	8318 73
	470390 01

PASIVO	$ m/n
Capital en acciones autorizado......	250000 —
Reserva legal..............	870 79
Fondo de previsión....... .	5298 73
Panteón empleados de aduana.....................	353 24
Dividendo a pagar........	615 73
Intereses, comisiones y multas	17229 29
Ejercicio año 1918..........	4770 30
Caja de Ahorros........	82528 60
Acreedores varios (valores en depósito)........... ..	70300 —
Letras a pagar..........	38423 33
	470390 01

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1918.

Manuel F. Pascual, presidente. — Teófilo Rocha (hijo), contador-gerente. — José María, Misenta síndico.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (hijo), Jefe.

E 23 Dicbre. Nº 953-v-26 Dicbre.

Banco Policial Argentino

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 1º de Febrero de 1912
Domicilio: Moreno 1455
Capital realizado.............................. $ 311.224 —
Balance mensual de saldos al 30 de Noviembre de 1918

		DEBE	HABER
Capital autorizado			600000 —
» subscripto			311260 —
Fondo de reserva			42478 48
Primas			3 60
Acciones a emitir	200 000 —		
» emitidas	400.000 —	600000 —	
» disponibles Art. 16			81900 —
Accionistas		36 —	
Caja	19 673 10		
Bancos	53.338 52	73011 62	
Depósitos en cuenta corriente	63.798 77		
» en Caja de Ahorros	22.200 73		
» a plazo fijo	7 484 40		93483 90
Depósitos diversos			8269 69
Descuentos y adelantos		472076 72	
Dividendos a pagar			4621 79
Títulos en caución	16.200 —		
» » depósito	6.700 —	22900 —	
Depositantes de títulos			22900 —
Muebles y útiles		5250 —	
Gastos generales		18418 70	
Intereses, comisiones, derechos de inscripción y ganancias y pérdidas		606 34	27381 92
		1192299 38	1192299 38

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918.

Francisco Durá, presidente. — Ernesto Villueva, gerente. — Ramón Buisel Quintana, prosecretario. — Silverio Vegega, contador. — Vº Bº: Juan J. García, síndico.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E 24 Dicbre. Nº 960-v-24 Dicbre.

Cervecería Palermo

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada en 10 de Marzo de 1897 y reformada en 18 de Marzo de 1902 y 5 de Octubre de 1909.

Domicilio: Santa Fe 3253

Capital	$ o/s	$ m/n
Autorizado	500.000 —	1.000.000 —
Subscripto	500.000 —	1.000.000 —
Realizado	500.000 —	1.000.000 —

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1918

DEBE	o/s	c/l
Inmuebles y maquinarias	240021 76	1810563 49
Material de fabricación		665323 06
Envases		83.305 22
Herramientas, muebles, carros y caballos		81275 93
Caja y Bancos		6.610 16
Deudores (envases)		2582107 89
Inventario de productos		435822 70
Varios	57600 —	308780 36
Conversión	1217807 57	
	1515429 33	6832248 81

HABER	o/s	c/l
Capital	500000 —	1000000 —
Obligaciones hipotecarias 5 %	727700 —	
Fondo de reserva		1033114 76
Acreedores varios	287729 33	786653 47
Caución para envases		1244736 13
Conversión		2767744 45
	1515429 33	6832248 81

Manuel Cadret, presidente. — J. Berduc, síndico.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, *Diego González*, Jefe.

E. 24 Dbre. — Nº 997-v-24 diciembre.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada: calle Pichincha Nº 172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910

Capital autorizado	$ m/n	2500000 —
» emitido	» »	1500000 —
» subscripto	» »	1176750 —
» realizado	» »	1170490 —

Balance mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1918

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		6260 —
Acciones		323250 —
Acciones a emitir		1000000 —
Gastos de instalación		4049 97
Muebles y útiles		1339 16
Propiedades		1620036 51
Deudores varios		135867 30
Varias cuentas		83458 11
Existencias:		
Bancos	1969 71	
Caja	1583 95	3553 66
		3177814 71

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	2500000 —
Fondo de reserva	8932 31
Fondo de previsión	33712 87
Varias cuentas	635169 53
	3177814 71

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1918

José Sanllorenti, vicepresidente en ejercicio. — A. González Crespo, director delegado. — José San lorenti Ruiz, contador. — J. García Núñez, vocal tesorero. — A. G. Manrique de Lara, síndico.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 24 dic. N. 969-v-24 dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de formularios, libros, útiles, materiales, canastos de mimbre, nafta a granel, aceites consistentes y para carter, grasa mineral y kerosene, destinados al servicio durante todo el próximo año de 1919. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 m. a 6 p/m., todos los días hábiles y de 9 a/m. a 12 m. los sábados, a la Dirección Administrativa, calle Corrientes Nº 416 (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 28 de Diciembre próximo venidero, a las 2 p/m. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1918. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-28 diciembre.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a los hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el primer semestre del año 1919.

Tendrá lugar el día 3 de Enero próximo a las dos pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — El Secretario.

v-3 enero.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 2 y 15 pasado meridiano para la provisión de ochocientas toneladas de polvo de piedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Avenida de Mayo 525, primer piso — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918 — El Secretario.

v-30 diciembre.

Llámase a licitación para la enajenación de tanques y torres de hierro.

Tendrá lugar el día 2 de Enero próximo a las 3 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. — El Secretario.

v-2 enero

Llámase a licitación la enajenación de los perros que recoge la Municipalidad en la vía pública, por falta de patente, durante el año 1919.

Tendrá lugar el día 2 de Enero próximo a las 2 y 20 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. — El Secretario.

v-2 enero

Llámase a licitación la enajenación del estiércol que se produce en los corralones dependientes de la Administración de Limpieza y del que levantan en la vía pública y en casas particulares los carros de la citada dependencia, durante el año 1919.

Tendrá lugar el día 2 de Enero de 1919, a las 2 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. — El Secretario.

v-2 enero

Llámase a licitación para la provisión de 25.000 kilos de algodón hidrófilo, con destino a las necesidades de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre del año 1919.

Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 2 y 30 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918 — El Secretario.

v-31 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda, con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre del año 1919.

Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 2 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918 — El Secretario.

v-31 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de hielo con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer cuatrimestre del año 1919.

Tendrá lugar el día 30 del corriente a las 2 y 30 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918 — El Secretario.

v-30 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el primer semestre del año 1919.

Tendrá lugar el día 30 del corriente a las 2 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918 — El Secretario.

v-30 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 2 y 15 pasado meridiano, para la provisión de doscientas toneladas de cemento Portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 2 y 45 pasado meridiano, para la provisión de maderas durante el 1º semestre del año próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Llámase a licitación para la ejecución de la instalación eléctrica en las nuevas construcciones del Hospital Parmenio Piñero. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las tres pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — El Secretario.

v-26 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de substancias alimenticias, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1919. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las dos pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — El Secretario.

v-26 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de alcohol puro, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1919. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — El Secretario.

v-26 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de artículos de filtrería con destino a los Hospitales Municipales, durante el primer semestre del año 1919. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las tres pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — El Secretario.

v-26 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de papas con destino a los Hospitales Municipales, durante el primer trimestre del año 1919. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 2 y 30 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — El Secretario.

v-26 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos con des-

tino a las dependencias de la Dirección Sanitaria durante el primer trimestre del año 1919. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 2 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — El Secretario.

v-26 diciembre

Llámase a licitación pública que se realizará el día 24 del corriente a las cuatro pasado meridiano, para la provisión de artículos de electricidad con destino a la Administración de Correos, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente número 41656-D-916, que se encuentra en la Subsecretaría de Hacienda, donde puede consultarse. — Diciembre 14 de 1918. — El Secretario.

-v-24 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, hasta el 31 de Diciembre próximo.

Tendrá lugar el día 15 del actual a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1918. — El Secretario.

-v-31 diciembre

«Comisión Nacional de Casas Baratas»

Segunda convocatoria

Llámase a licitación para la construcción de una «casa colectiva», en esta Capital, esquina Caseros y 24 de Noviembre, de acuerdo con el pliego de condiciones, bases de licitación y planos que serán entregados a los interesados en la Oficina de la Comisión Nacional de Casas Baratas, casa de Gobierno, 2º piso, de 3 a 5 pasado meridiano, y Sábados de 10 a 12 a. m.

Las propuestas deberán ser presentadas el Lunes 20 de Enero de 1919, en la misma Oficina, a las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — El Secretario.

-v-20 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la prosecución de las obras sanitarias y de provisión de agua corriente, en el Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires.

Las propuestas se abrirán, simultáneamente, el día 22 de Enero de 1919, a las tres pasado meridiano, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909 2º piso, Capital Federal, y en el despacho del señor Juez Federal de La Plata. Desde la fecha, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales mencionados. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1918.—La Inspección General.

v-22 enero

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de artículos de bazar de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el primer semestre del año próximo de 1919.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 7 de Enero de 1919, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1918. — El Director Interino.

-v-7 enero.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la provisión de útiles de escritorio y limpieza con destino a las Aduanas y Receptorías de la República.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha para la provisión de los útiles de escritorio y limpieza con destino a las Aduanas y Receptorías de la República.

Las bases de licitación y pliego de condiciones podrá consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano, y los Sábados de 9 a 11 a. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de Enero de 1919 a las tres pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas en presencia del Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. —

-v-21 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a segunda licitación privada para el día 26 del corriente, a las 3,45 pasado meridiano, la provisión de los artículos que a continuación se detallan, durante el mes de Enero de 1919.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.

Exp. 1810-T.

22.000 kilos de harina tipo Especial.
15.000 kilos de harina tipo Favorita.
8 pares de alpargatas Nº 8.
4 pares de alpargatas Nº 7.

Buenos Aires, Diciembre de 1918. — El Secretario.

v-26 diciembre

Llámase a segunda licitación privada para el día 26 del corriente, a las 3 pasado meridiano, la provisión de los artículos que a continuación se detallan, durante el mes de Enero de 1919.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.

Exp. 577-A.

19.800 kilos de carne vacuna de 1ª, libre de cogote y de garrón.
80 docenas de huevos frescos.
10.425 litros de leche fresca en densidad y gordura.
88 kilos de manteca fresca.
7 kilos de azúcar R. A. en terrones.
68 kilos de dulce de membrillo de 1ª clase.
60 panes de hielo cristalino.
20 resmas de papel Brel, cortado, para cigarrillos.
200 kilos de tabaco tipo alemán.
10 kilos de frutas secas surtidas.

Buenos Aires, Diciembre de 1918. — El Secretario.

v-26 diciembre

Llámase a segunda licitación privada para el día 26 del corriente, a las 3,30 pasado meridiano, la provisión de los artículos que a continuación se detallan, durante el mes de Enero de 1919.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.

Exp. 1843-T-

25.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje, 75 centímetros, distribuidos en la siguiente forma:

12.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
11.000 kilos en bobinas de 133 y 1/2 centímetros.
2.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
3 cajones de nafta.
2 latas de aceite Valvoline de 18 litros cada una.
5 litros de aguarrás.
10 hojas de tela esmeril Nos. 0, 1/2 y 1.
6 lápices colorados.
6 lápices colorados y azules.
2 docenas de pinceles planos de 2".
12 pinzas para tipógrafos.
1 y 1/2 suelas para correas.
1 cuero crudo de vaca, para tientos.
100 metros de cinta según muestra.
59 kilos de pasta para hacer cilindros (Verano).
4 carreteles hilo blanco Nº 25.
1 cubierta Unistates cadena reforzada 920/120.
1 cajón aceite Mobiloil B.
1 lata de aceite Viscosine para carter.
10 cajones de nafta de buena calidad.
1 platino para distribución de corriente.
2 esponjas para carrocería.
2 gamuzas para carrocería.
2 kilos de ripolín color negro.

Buenos Aires, Diciembre de 1918. — El Secretario.

v-26 diciembre

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento, durante el mes de Enero próximo de los artículos que a continuación se mencionan:

Carne

14.850 kilos de carne de vaca de primera libre de garrones y cogote.

Mercado

6.800 kilos de verdura fresca surtida.
1.277 docenas de fruta fresca de estación.

Almacén

40 kilos aceite de oliva «Ottone, Bocanegra», u otra marca puro oliva.
147 kilos de aceite de oliva, de primera.
100 kilos aceite de oliva de segunda.
1.110 kilos de arroz Bremen.
29 1/2 kilos de arroz glacé.
340 kilos de arvejas secas enteras.
67.200 kilos de azúcar R. A. en terrones o pancitos.
421 kilos de azúcar Tucumana de primera.
800 kilos de azúcar Tucumana de segunda.
10 litros de alcohol desnaturalizado.
0.720 gramos de conserva de tomates.
0.720 gramos de hongos secos enteros.
332 kilos de garbanzos de primera.
470 kilos de grasa de vaca, derretida de primera.
40 litros de kerosene.
43 1/2 kilos de pimentón de primera.
370 kilos de porotos «tapes».
8 kilos de queso Goya de rallar.
41 kilos de sal fina.
750 kilos de sal gruesa.
6 1/2 kilos de té Nº 500.
71 kilos de tocino de primera.
77 litros de vinagre de vino.
275 kilos de yerba «Flor de Lis».
840 kilos de jabón amarillo en barras.
32 kilos de lentejas.
60 kilos de bacalao sin espina.

Fideería

100 kilos de harina de trigo de segunda.
400 kilos de sémola de primera.
30 kilos de fariña.
40 kilos harina de maíz.
32 kilos de trigo pisado.
32 kilos de maíz pisado.

Café

38 1/2 kilos de café en gramo, tostado, mezcla de primera.
170 kilos de café Brasil primera molido.
150 kilos de café Brasil, segunda molido.

Ferretería

5 docenas juegos cubiertos de madera.
410 kilos de soda cristal.
200 kilos de bolsa de arpillera, usada.
14 docenas de trapos de piso.
3 docenas de zuecos para baldeo, plantilla de madera.
1 docenas de escobillones piazabal con cabo.
1 docena cepillos con cabo.
2 docenas ladrillos ingleses.
2 docenas sapolios.
2 docenas frascos «Brillant Belga», chicos.
1 lata cera nogal para pisos.
1 máquina para puré.
50 metros lona blanca para delantales.
3 ollas de hierro batido de 5, 10 y 30 litros.
1 paquete hilo de atar grueso.
1 paquete hilo de atar fino.
1 docena cucharas imitación alpaca.
1 docena tenedores imitación alpaca.
2 jarras para agua de dos litros, vidrio cortado.
1 docena vasos para agua, vidrio cortado.
1 chaira para carniceros.
2 tachos de distribución de 30 litros cada uno.
2 cucharones grandes de distribución.
6 cucharones chicos.
2 espumaderas grandes para distribución.
6 espumaderas chicas.
1 colador grande para rancho.
1 batidor grande.
1 batidor chico.
1 máquina para picar carne.
3 cuchillos para rancho de mayor a menor.
1 piedra de afilar.
3 cacerolas de 2, 5 y 12 litros.
2 asaderas grandes.
1 asadera chica.
6 jarras enlozadas de 2 litros cada una.
12 repasadores de hilo.
5 kilos de clavos de 0.025.
5 kilos de clavos de 0.075 (0.075).
24 triángulos de 0.075.
60 litros de acaroina.
10 litros de aceite para máquina «Moviliol» grueso.
1 litro de ácido muriático.
5 kilos de estaño virgen.
1 kilo de sal amoníaco en piedra.
12 navajas «Soligen».
6 peines de asta.

Combustible

26.000 kilos de leña hachada, quebracho colorado.
25.000 kilos de leña Campana, quebracho colorado.

Mercería:

72 docenas carreteles hilo negro Nº 40-500 yardas marca Cadena u otra buena.
5 docenas carreteles hilo negro Nº 16-500 yardas marca Cadena u otra buena.
5 docenas carreteles hilo blanco Nº 40-500 yardas marca Cadena u otra buena.
4.800 botones negros para blusas.
4.800 botones negros para pantalones.
1.600 pares de broches para pantalones.
1.600 hevillas.
1 caja de tiza, colores surtidos.
400 agujas de máquina Singer Nº 3.
1.000 agujas de mano Nº 4.
6 tohallas grandes de hilo (seis-6).
25 metros alemanesco para manteles.

Librería:

10 cajas de broches Nos. 0 al 3.
4 resmas papel oficio rayado.
2 resmas papel doble oficio 46 x 72.
4 resmas papel hilo tamaño oficio.
2 resmas papel imitación tela tamaño oficio.
15 resmas papel de envolver «Barrilete».
25 hojas papel secante gris, tamaño grande.
1 caja de papel carbónico, bueno.
3 frascos de un litro de tinta común Stephens.
1 docena de gomas circulares.
1 docena de gomas para lápiz.
1 caja de chinches.
200 sobres blancos de oficio.
200 sobres blancos comerciales para carta.
1 cinta para máquina «Ideal», 16 m/m. de cópiar.
1 cinta para máquina «Underwood», de copiar.
6 lápices Fáber Nº 2.
1 caja plumas «Leonard» E. F. 505.

Materiales de Electricidad

30 lámparas de 16 buj. 220 w. fil. metál. «Philips» u otra marca buena.
15 lámparas de 32 buj. 220 w. fil. metál. «Philips» u otra marca buena.
5 lámparas de 100 buj. 220 w. fil. metál. 1/2 w. «Philips» u otra marca buena.
5 lámparas de 200 buj. 220 w. fil. metál. «Philips» u otra marca buena.

1 kilo de cinta aisladora negra.
6 pilas secas «Hellesen» de 4 w.

Materiales de Construcción

15 tablas de pino paraná de 0,025 x 0,305 x 4,270.
15 metros de tirantes de pino spruce de 0,075 x 0,075 (pino spruce).
45 metros de alfajías de pino spruce de 0,075 x 0,04.
1.000 kilos de cal de Córdoba en piedra (viva).
2 metros de arena Oriental gruesa.
1 metro de arena Oriental fina.
3 barricas de tierra romana «Bandera Sueca» u otra aprobada por las O. S. de la N.

Artículos Sanitarios

1 depósito de w. c. con descarga «Champión».

Materiales para escobería y cepillería

150 atados de paja de Guinéa de 1ª.
45 ovillos de hilo Nº 310.
22 kilos de alambre Nº 19.
2 kilos de clavos de 0,025 m/m.
3 kilos de azufre en polvo.
950 palos de pino Brasil.
49 kilos de trevia (buena).
4 kilos de alambre Nº 23.
1 kilo de clavos Nº 6/14.
82 docenas de maderas preparadas para cepillos Nº 3.

Farmacia:

2 kilos de ácido bórico en polvo.
25 gramos ácido arsenioso puro.
1 kilo ácido acético puro.
15 kilos algodón hidrófilo.
250 gramos antipirina.
250 gramos aspirina.
2 litros aceite hígado bacalao.
2 litros aceite ricino.
1 litro aceite sésamo.
100 gramos ácido tánico,
500 gramos borato de soda.
250 gramos benzoato de soda.
3 kilos bicarbonato soda común.
50 gramos bromuro alcanfor.
250 gramos bromuro de potasio.
100 gramos benzonaftol.
50 gramos cacodilato de soda.
5 gramos clorhidrato de cocaína.
5 gramos clorhidrato de morfina.
3 kilos carbonato de cal común.
250 gramos carbonato de magnesia.
50 gramos extracto acuoso de belladona.
50 gramos extracto acuoso de opio.
250 gramos extracto flúido hamamelis virginia.
250 gramos extracto flúido de polígala.
250 gramos extracto flúido ratania.
250 gramos extracto flúido tolú.
250 gramos ergotina Bonjean.
100 gramos ergotina Ivón.
250 gramos extracto flúido de kola.
24 frascos para despacho de 30 gramos.
36 frascos para despacho de 150 gramos.
48 frascos para despacho de 250 gramos.
200 corchos de diversos tamaños.
48 frascos para despacho de 500 gramos.
1 litro de formol puro.
10 piezas de gasa hidrófila de 40 mts. c/u.
6 piezas de género para vendas (lienzo).
100 grs. glicerofosfato de cal.
100 grs. glicerofosfato de hierro.
100 grs. glicerofosfato de soda cristalizada.
1 litro glicerina pura.
500 grs. iodo metálico puro.
250 grs. ioduro potasio.
5 kilos magnesia calcinada «Erba».
10 cuenta gotas (diez).
35 jabones comunes.
5 kilos naftalina en bolillas.
100 grs. nitrato de potasio.
100 grs. opio en polvo.
100 grs. permanganato de potasio.
100 grs. piramidón.
1 kilo pomada mercurial doble.
5 cajas de sellos Nº 1.
1 kilo subnitrato bismuto.
50 grs. sulfato quinina.
5 kilos sulfato soda común.
25 grs. sulfonal.
3 kilos talco de venecia.
100 grs. timól.
50 grs. tiocol.
5 kilos vaselina amarilla.
5 kilos vaselina blanca.

La licitación se llevará a cabo el día 24 del corriente a las 3 p/m., en la Dirección de la Prisión Nacional, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918. — El Secretario.

v-24 diciembre

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de este aviso llámase a 2ª licitación privada, este aviso llámase a 2ª licitación privada de Enero, Febrero y Marzo, próximos, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustible

15.000 kilos quebracho colorado.
1.000 kilos carbón de leña.
1.000 astillas sauce.

Carne, pescado, aves y huevos

10 kilos panceta.
100 kilos lomo del medio.
1.000 kilos puchero (falda, cuadril y pecho).
300 kilos huesos (cadera o rodilla).
18 costillares de cordero.
20 piernas de carnero.
800 kilos nalga del medio.
200 kilos asado de tira.
40 kilos bifes del chorizo.
6 docenas lengüitas de cordero.
6 docenas sesos de carnero.
6 docenas patitas de carnero.
20 kilos pescado.
30 lenguas de vaca.
100 pollos.
185 docenas de huevos.
100 kilos facturas surtidas.
100 kilos grasa de 1ª.

Frutas

200 docenas de fruta surtida de 1ª calidad.
1.000 piezas de fruta de estación de 1ª calidad.

Leche y manteca

1.000 litros de leche pasteurizada.
500 litros de leche caliente.
20 kilos manteca fresca.

Papas y batatas

2.000 kilos papas nuevas y grandes de 1ª.
600 kilos batatas de 1ª.

Verduras

45 docenas tomates.
40 docenas ají.
18 docenas repollos.
40 docenas zapallitos.
50 docenas choclos.
40 kilos chauchas.
20 kilos arvejas.
60 kilos cebollas.
80 atados espárragos.
12 atados remolacha.
25 docenas lechuga.
6 ristras de ajos.
50 zapallos Angola.
500 atados de verdurita surtida (zanahoria, porros, nabos apio y perejil).

Farmacia

3 litros aceite ricino.
3 kilos sulfato de soda.
1 kilo magnesia calcinada.
1 kilo citrato de soda.
2 litros tintura de árnica.
250 gramos tintura de yodo.
1 litro linimento Stock.
20 gramos benzoato de soda.
1 litro jarabe de tolú.
250 gramos clorato de potasa.
50 gramos alcanfor.
200 gramos vaselina blanca.
200 gramos glicerina pura.
200 gramos glicerina fenicada.
24 paquetes algodón.
18 vendas.
3 paquetes gasa.
20 gramos aspirina Bayer.
50 gramos benzonaftol.
1 kilo bicarbonato de soda.
1 frasco agua de azahar.
2 kilos ácido bórico.
1/2 kilo talco.
50 pastillas bicloruro de mercurio.

Librería

6 litros de tinta negra para escribir, «Pelikan» 4001.
1 litro de tinta negra para copiar 3001.
1/2 litro tinta carmín.
12 cajas de broches distintos tamaños.
2 cajas de chinches.
50 anotadores cuadriculados.
25 blocks rayados para cartas.
500 sobres comerciales.
50 cuadernos San Martín.
50 libretas República.
50 cuadernos caligrafía Berga.
25 cuadernillos papel de oficio rayado «Romaní».
25 cuadernillos papel de oficio cuadriculado.
25 cuadernillos papel de oficio sin rayado.
25 cuadernillos papel de oficio de cuentas.
25 pizarras cuadriculadas (grandes).
6 cajas de tiza blanca.
1 caja de tiza de color.
12 docenas lápices Faber (de colores).
1 litro de goma.
1 kectógrafo y 1 frasco de tinta.
3 cajas de pluma Perry 341.
1 caja de pluma elástica.
1 caja de plumas 516.
1 caja con plumas surtidas Zoenneken (4, 4 1/2 y 5).
1.000 etiquetas.
50 libretas Nº 575.
25 libretas Nº 580.
6 reglas Faber.
12 gomas.
6 raspadores, contador.
100 tarjetas, distintos tamaños.
50 lapiceras.
12 lápices de color.

Para materiales y útiles para talleres

3 kilos alambre galvanizado, grueso regular fino.
2 fierros para cortar hojas de helecho, medida grande y chica.
1 fierro para cortar jacintos, tamaño mediano.
1 fierro para cortar muguet.
1 fierro para cortar heliotropo.
3 gruesas calices para claveles.
6 gruesas de hojas para claveles.
2 gruesas de caliz, grandes para rosa.
2 gruesas de cáliz mediano para rosas.
2 gruesas de caliz, chicos para rositas.
3 piezas cambray blanco, buena clase.
10 madejas seda marrón oscuro filesé.
12 pliegos papel de seda verde fuerte.
12 pliegos papel de seda verde claro.
12 pliegos papel de seda marrón fuerte.
8 metros género verde en dos tonos.
12 madejas hilo engomado crema.
30 paquetes tubos en tela para lilas y heliotropos.
6 gruesas arañas para rosas en tres tamaños.
6 gruesas arañas para crisantemos.
3 planchitas de goma.
2 planchitas de plomo.
50 metros caucho para junquillos.
6 metros mesalina blanca de algodón.
6 gruesas de hojas de hiedra.
400 gramos polvo dorado.
2 litros esencia de banana en liquido.
50 gramos anilina en polvo solferino.
1 docena carreteles hilo blanco, lustre Nº 30.
3 docenas carreteles hilo negro, lustre Nº 30.
1/2 docena carreteles hilo marrón, lustre Nº 30.
2 docenas carreteles hilo negro cadena Nº 30.
3 bobinas hilo fort. marrón Nº 331.
2 chairas de piedra.
12 cajas garfios «La sin igual».
2 litros tinta marca «Rueda».
2 kilos cola en polvo.
4 tarros cemento.
3 planchas de dientes para máquina 18 por 2.
Afilar tijeras y cuchillos.
4 piezas bramante lavado.
2 piezas liencillo.
3 metros liencillo blanco.
5 metros nanzú.
7 metros bayeta colorada 1.20 ancho.
8 metros felpa granate s/m.
300 paquetes agujas de coser ojo dorado Nº 6, 7, 8 y 9.
2 cajas agujas de máquina, cañón 1/2 punta redonda.
2 paquetes agujas de máquina, Nº 12.
50 paquetes agujas de máquina, letra B.
4 paquetes agujas de mano para sastre Nº 5.
2 docenas cajas alfileres nikelados.
10 docenas carreteles hilo blanco Nº 100.
6 docenas carreteles hilo blanco Nº 80.
5 docenas carreteles hilo blanco Nº 50 y negro.
5 docenas carreteles hilo blanco Nº 30 y negro.
5 docenas carreteles de hilo, marca Cadena de 500 yardas.
10 docenas bobinas de algodón.
2 gruesas de piezas de cinta hilera ancha y angosta.
4 piezas cotonada según muestra.
32 metros cotonada gris según muestra.
20 metros brin para fundas.
10 gruesas botones de nacar, diferentes tamaños.
1 docena frascos aceite para máquina Singer.
2 docenas madejas hilo bordar Nº 60.
2 bastidores almohadilla.
1 pliego papel azul de calcar.
4 docenas dedales, diferente tamaños.
1 tijera tamaño regular.
3 docenas cajas broches de presión.
1 caja alfileres de gancho.
2 piezas elástico negro para sombrero.
1 pieza elástico blanco para ligas.
2 cajas algodón blanco para zurcir.
2 cajas algodón negro para zurcir.
1 docena peines largos.
1/2 docena peines finos.
1 docena cepillos para dientes.
2 docenas huevos para zurcir medias.
1 rollo cinta negra.
100 metros alambre 2 milímetros, 220 volt.
100 metros alambre, 1.50 milímetros 220 volt.
50 metros alambre, 1 milímetro 220 volt.
20 metros cordón 0.75 milímetros 220 volt.
50 lámparas, 50 bugías 220 volt. f. metálico.
50 lámparas, 32 bugías, 220 volt, f. metálico.
25 lámparas, 16 bugías, 220 volt.
2 lámparas 1/2 Walt 1000 bugías 220 volt.
4 lámparas 1/2 Walt 400 bugías 220 volt.
2 lámparas 1/2 Walt 200 bugías 220 volt.
4 lámparas 1/2 Walt 100 bugías 220 volt.
10 lámparas 16 bugías Mignon redondas.
1 K. estaño para soldar plomo.
6 K. sal amoniaco.
24 porosos, tamaño regular.
24 zinc tamaño regular para pilas.
1 litro ácido muriático puro.
6 hojas 30 centímetros largo para cortar hierro.
6 llaves de porcelana 6, 10 bugías 220 volt.
6 portalámparas sin llave.
1 timbre regular.
1 tabla pino blanco 1.12 por 20.
1 tabla cedro 1/2, 12 por 15.

Ropería

30 camisetas de algodón diferentes tamaños.
2 docenas medias francesas, largas, negras Nº 18 al 24.
1 docena colchas blancas.
2 docenas toallas.
3 docenas servilletas de algodón.
15 metros género turco para toallas de baño.
1/2 docena frazadas de lana.
10 frazadas de algodón.
30 metros coco punzó para forro de almohadas.

Bazar y ferretería

2 pavas enlozadas de 20 litros.
2 ollas enlozadas de 50 litros.
1 olla enlozada de 20 libros.
3 cacerolas enlozadas de 2, 3 y 4 litros.
6 jarras para té enlozadas de 1 1/2 litro cada una.
2 soperas grandes enlozadas blancas.
4 soperas chicas enlozadas blancas.
1 hervidera enlozada de 5 litros.
1 jarra enlozada de 1 litro blanca.
1 jarra enlozada de 2 litros blanca.
1 palangana enlozada mediana.
2 jarras enlozadas.
2 platos enlozados.
1 budinera enlozada chica.
1 parrilla enlozada grande.
3 espumaderas de fierro.
1 docena fuentes enlozadas blancas hondas.
1 tetera enlozada blanca chica.
1 tetera metal.
2 cucharones de fierro grandes.
2 embudos enlozados, tamaño mediano.
1 asadora grande de fierro.
1 cajón para basura.
1 cuchillo para cocina.
2 docenas cuchillos para mesa Toledo.
2 docenas cucharas para mesa Germania.
2 docenas tenedores para mesa Germania.
6 cucharas de metal Germania, postre.
2 docenas cucharitas Germania.
2 docenas cuchillos postre Germania.
4 docenas tazas de loza piedra grandes con asa.
3 docenas platos playos.
2 canastos para ropa.
2 fuentes hondas loza piedra.
2 fuentes playas loza piedra.
1/2 docena felpudos 60 x 40.

4 docenas cepillos para piso palmera sin cabo.
1 docena cepillos para mesa.
1/2 docena cepillos para filtro.
1 colador para te de metal.
1 colador para caldo, de lata.
20 patas para banquitos de comedor.
1 balde fierro batido grande.
6 posa-plancho batida.
1 rejilla para máquina de planchar.
1 rejilla para brasero.
1 guadaña.
1 tijera para podar.
1 tijera para pasto.
1 cuchara para albañil, chica.
1 lata aceite linaza cocido.
10 kilogramos albayade plomo Pajarito.
2 pinceles playos medianos.
2 pinceles redondos Nº 20.
5 kilos masilla blanca.
1 paquete clavos 1 pulgada.
1 paquete clavos 1 1/2 pulgadas.
1 paquete clavos 2 pulgadas.
1 paquete clavos 2 1/2 pulgadas.
1 paquete tornillos 21-40.
1 paquete tornillos 21-35.
1 paquete tornillos 18-20.
1 paquete tornillos 15-15.
5 kilos cola francesa.
4 bisagras de 3 pulgadas.
2 litros aceite para máquina especial.
2 litros pintura negra para motor.

Las propuestas serán abiertas el día 24 de Diciembre a las 4 pasado meridiano, en el local del Establecimiento, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, los días hábiles de 4 a 6 pasado meridiano. — La Dirección.

-v-26 diciembre

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para el arrendamiento de la legua de campo que posee esta Repartición en el Territorio del Chubut, Fracción A, Sección D II, Sud Este del lote 19, donada por las señoras doña Magdalena M. de Ahumada y doña Ana María Ahumada de Griffiths.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 28 de Enero próximo a las 3 pasado meridiano, en la Secretaría General, de este Consejo y en Rawson (Chubut), ante el Inspector Seccional señor Daniel V. Ochoa.

Los interesados, podrán informarse con respecto a esta licitación en la Oficina Judicial, calle Sarmiento 1235. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1918. — El Secretario General.

-v-28 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 30 de Diciembre próximo, a las dos de la tarde, para la impresión de la revista «El Monitor de la Educación Común», de conformidad con el pliego de bases y condiciones formulado por la Administración de la revista con el agregado de una cláusula por la que el H. Consejo se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las propuestas que se presenten si así lo tuviera por conveniente, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. en la Oficina de «El Monitor»; R. Peña 935 primer piso). La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día y horas indicados.» — El Secretario General.

-v-30 diciembre

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para el día 26 de Diciembre próximo a las tres de la tarde, para la construcción de una sala de música en el edificio fiscal de la escuela Nº 2 del C. E. 3º (calle México 1629), de acuerdo con las bases y pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 1 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 a. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido en las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — El Secretario General

-v-26 Diciembre

Llámase a concurso para el día 2 de enero próximo, a las directoras y vice-directoras de escuelas que posean título de profesora o maestra normal para proveer el puesto de directora de la escuela de niños débiles del Parque Lezama.

Las interesadas podrán dirigirse a la Inspección Técnica General, todos los días hábiles, de 1 a 5 p/m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 11 a/m., donde se les darán todas las informaciones pertinentes. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1918. — El secretario general.

-v-2 enero.

Instrucción Primaria Obligatoria y Matriculación de los Niños de 6 a 14 años de edad. — A los padres de familia, tutores o encargados.

La matriculación es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, Colonias y territorios nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de pesos 5 a 100 m/nacional, (Art. 44, inciso 8º, Ley Nº 1420).

Con el objeto indicado la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953 de 12 a 6 p/m., todos los días hábiles, con excepción de los sábados que podrán concurrir de 9 a 12 meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918. — El secretario general.

-v-1º marzo.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 27 de Diciembre de 1918 a las 3 pasado meridiano, por la venta de 227.500 kilos de maíz amarillo y 105 cascos de vino, existentes en los depósitos de la Dirección General de Administración.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la IV División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a 12 m. y de 1 a 6 p. m. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

-v-27 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Diciembre de 1918. a las 3 p/m., por la venta de 227.560 kilos de maíz amarillo y 105 cascos de vino, existentes en los depósitos de la Dirección General de Administración.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la IV División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a 12 m., y de 1 a 6 p/m., — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-27 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 27 de Diciembre próximo a las 3 p/m., para la provisión de hilos necesarios para la confección del calzado del Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV división de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a 6 p/m. — Claudio Rosales, Coronel Secretario interino.

v-27 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre próximo a las 3 p/m., por la provisión de diversos artículos para la confección del vestuario, calzado y equipo que precisará el Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliego de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a 6 p/m., calle Paseo Colón Nº 1407. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-30 diciembre

Llámase a segunda licitación para el día 27 del actual a las 3 p. m., por la provisión de carne y pan durante todo el año de 1919, a las Fuerzas del Ejército acantonadas en la Capital Federal, Campo de Mayo, El Palomar y San Martín y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 13 de del corriente.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a 6 p. m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-27 diciembre

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las dos p/m., del día 7 de Enero del año próximo, para la provisión de artículos para vestuario de verano destinados al depósito de Equipos de esta Dirección General.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1918.

v-7 enero

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

La Administración de los Ferrocarriles del Estado, debidamente autorizada por el Ministerio de Obras Públicas invita al comercio interesado a solicitar de la Superintendencia General de Almacenes, calle 25 de Mayo 459, los pliegos de condiciones y demás datos relacionados con la provisión de diversos artículos y materiales para uso y consumo de los mismos, pliegos que serán entregados, ya sea personalmente o a quien lo solicite por carta, todos los días hábiles de 1 a 3 p/m., y los sábados de 9.30 a 11.30 a. m.

Las propuestas podrán presentarse a dicha Superintendencia de Almacenes hasta las 2 p/m. del día 3 de Enero de 1919, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y por series, cuya numeración se fijará en pizarras que estarán a la vista y en las que se indicará la fecha exacta en que se abrirá cada serie, a objeto de que los interesados puedan presenciar las aperturas de sus propuestas.

El suministro de los artículos y materiales estará sujeto en un todo a las cláusulas impresas en los pliegos de cotizaciones de precios que se entregarán a los interesados.

Los artículos y materiales a proveer comprenden los siguientes renglones:

Hierro en lingotes.
Tubos de vidrios para niveles de agua.
Bórax.
Oxígeno.
Estaño en lingotes.
Acido muriático.
Sal amoníaco.
Correa simple.
Tejido metálico para chisperos.
Carbón de coke.
Carbón de fragua.
Hojalata.
Vidrios para faroles de mano.
Tablas de pino blanco.
Barnices.
Blek.
Xepto.
Wood Cleamer.
Pinturas para wagones.
Masilla blanca.
Tiza blanca en polvo.
Piedra pómez artificial.
Esponjas grandes.
Vigas peteriby, tipa, cedro, orco, cevil, lapacho, robles del país, pacará, quebracho colorado.
Tablones pino tea.
Chapas de plomo.
Chapas de fierro galvanizado.
Alquitrán para pintar pisos de wagones.
Acaroína desinfectante.
Tablas de orco, cevil y nogal para pisos de wagones.
Tablas pino tea.
Frisas machimbradas de pino tea.
Tirantillos de pino tea.
Vigas de orco cevil para bogie de wagones.
Clavos punta de París.
Chapas de acero dulce para placas tubulares y calderas locomotora.
Chapas de acero dulce para cuerpos cilíndricos de calderas locomotora.
Algodón para filtros «Wells».
Anillos de goma para tubos nivel.
Cojinetes de bola para dínamos Stone.
Lámparas eléctricas.
Llaves giratorias.
Pantallas.
Pomada para limpiar metales.
Materiales y útiles para telégrafo.
Gamuzas.
Pinceles grandes, chatos, para barniz.
Pómez en polvo.
Vidrios dobles.
Bolillas de acero para herramientas neumáticas grandes.
Tornillos.
Clavos.
Tachuelas.
Cola para carpintero.
Papel de lija.
Lonas para techos.
Lonas para fuelles.
Tela amianto con tejido metal para capota.
Linoleum para pisos de coches.
Carreteles de hilo blanco.
Ovillos de hilo de cáñamo.
Suelas planchadas.
Cueros.
Tela metálica de bronce fina.
Tuercas y tornillos.
Remaches.
Alambre de cobre forrado con dos capas de seda.
Bronce duro estirado en chapas.
Botones para campanillas.
Cable con conductor de cobre estañado.
Cordón flexible de dos conductores.
Cable tipo «Aéreo» con aislación para intemperie.
Cable flexible de acero galvanizado.
Cable «Patente» Stone.
Carbón en plancha para escobillas, contactos, etc.
Carbones escobillas para motores y dínamos.
Cajas para acumuladores.
Correas de pelo de camello cosidas con acero.
Corta-circuito «Diazed Siemens».
Empaquetadura de amianto trenzado.
Globos de vidrio tallados para artefactos.
Horquillas de ebonita para acumuladores.
Toma-corriente para vehículos.
Chapas de níkel.
Acido nítrico comercial.
Tubos nivel para calderas B. Wilcox.
Utiles de escritorio. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1918.

v-3 enero.

Llámase a licitación por el término de treinta días, a partir del 1º de Diciembre de 1918, para la venta de turías de barro, vidrio viejo roto, cajones de kerosene vacíos, sunchos de hierro para bordelesas y tambores de hierro, vacíos.

Las muestras podrán consultarse en la calle 25 de Mayo Nº 459 (Superintendencia General de Almacenes).

Dicha licitación se efectuará de acuerdo al pliego de condiciones que podrá solicitarse por carta o personalmente, de la Superintendencia General de Almacenes, en Buenos Aires, calle 25 de Mayo Nº 459, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano. y los sábados de 9 1/2 a 11 pasado meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1918. — La Administración.

v-10 enero.

Llámase a licitación hasta el 15 de Enero de 1919, para la venta de cable acerado usado, en las siguientes cantidades aproximadas:

20.000 metros cable portador de 30 m/m. diámetro.
20.000 metros cable portador de 22 m/m. diámetro.

15.000 metros cable tractor de 18 m/m. diámetro.

Las muestras del cable pueden examinarse en la Superintendencia General de Almacenes, calle 25 de Mayo Nº 459, Buenos Aires, de donde también puede solicitarse el pliego de condiciones de la licitación, ya sea por carta o personalmente, todos los días hábiles de 1 a 3 p/m., y los sábados de 9 1/2 a 11 a/m. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1918. — La Administración.

-v-15 enero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Enero próximo, a las 3 pasado meridiano, para la presentación de propuestas por el servicio de acarreo, a prestar dentro y fuera de la jurisdicción del puerto de la Capital. Los carros serán empleados en el servicio de extracción de basuras y transporte de carga, de conformidad con lo que establece el pliego de condiciones respectivo, que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Navegación y Puertos, Casa de Gobierno, 3er. piso, el día y hora fijados, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918.

-v-8 enero.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para el fletamento por entero del transporte nacional 209 C. de conformidad con los documentos respectivos que pueden consultarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado el día 26 del corriente a las 3 pasado meridiano, en la Dirección General de Navegación y Puertos, en un papel sellado de pesos 5.00 la primera hoja y pesos 1.00 moneda nacional cada una de las subsiguientes, teniendo lugar su apertura con la intervención del Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918.

-v-26 diciembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley. 5315

Llámase nuevamente a licitación pública, para el día 30 de diciembre de 1918, a las 2 p/m., para la ejecución de obras de reparo en los caminos de acceso a Pelicurá, desde colonia La Cooperativa, Tornquist y Perraondo, zona del ferrocarril Pacífico, provincia de Buenos Aires, cuyos presupuestos ascienden en total a la suma de pesos 9.200,45 m/n., y plazo de 90 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5,00 m/n.

Las especificaciones y pliegos de condiciones y de más datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m. — El secretario.

-v-30 Dicbre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (2.150) dos mil ciento cincuenta medidores de agua y piezas de repuesto de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 3 de Febrero de 1919 a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — 3 pasado meridiano, en presencia de los — José I. Goñi, secretario.

-v-1º febrero.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Laurentina Calderón de Rocha, en su carácter de viuda del ex jubilado don Félix Rocha. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la ley 4349, don Bruno Scharn y doña Eduarda Figuerca de Scharn, en su carácter de padres del ex empleado del Consejo Nacional de Educación don Federico Carlos Scharn. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Zulema Ponce de Carballo por sí y sus hijos menores doña Lydia y don Aurelio Carballo en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Pedro Carballo. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1918. — El Secretario.

-v-31 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isabel Quiñones de la Cruz, en su carácter de viuda del ex-jubilado, D. Manuel de la Cruz. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1918. — El Secretario.

-v-31 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación, de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ciriaca Dolores Cabañas de Carrega, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Miguel José Carrega. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — El Secretario.

-v-28 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación, de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Segunda Mena de Ferreyra, por sí y sus hijos menores don Lorenzo y don Pedro Eugenio Ferreyra, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Lorenzo Ferreyra. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918. — El Secretario.

-v-28 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación, de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Miguel Vidal, en su carácter de padre del ex-escribiente de Policía de la Capital, don Miguel Vidal. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — El Secretario.

-v-28 diciembre.

Por el término de trienta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Cerrutti, que debe apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1918. — El Secretario.

-v-15 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Speranza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1918. — El Secretario.

v-10 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adrian Laguna, que debe apersonarse a la sección Accidentes de Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918. — El Secretario.

v-8 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Mauri, que debe apersonarse a la sección Accidentes de Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918. — El Secretario.

v-8 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Isabel Capozzi de Migliaccio, en su carácter de madre del ex-auxiliar de 1a de la Dirección de Correos don Alberto Migliaccio. — Buenos Aires Diciembre 13 de 1918. — El secretario.

-v-24 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don FRANCISCO LEBRON, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1918. — El Secretario,

v-7 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero doña Ana Sasso, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. — El Secretario.

v-30 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín Vazabal, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1918. — El Secretario.

v-27 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Pérez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918. — El Secretario.

-v-26 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bonati Riaño, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918. — El Secretario.

-v-26 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Claudio Tornaroli que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Santiago Ruíz, que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Lorenzo que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aieres, Noviembre 26 de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nacianseno Lima, que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima don José Da Silva, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1918. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel González Roces, que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918. — El Secretario.

v-2 enero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nacion, se cita y emplaza a don PLACIDO DE LLANO para que dentro del término de diez días, a contar desde la priemra publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 28,16 m/n. que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 10 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El secretario.

E. 17 Dicbre. S/C-v-28 diciembre

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a toda persona que se considere con derechos a dos piezas de seda que fueron secuestradas a Arturo Cepi y Ricardo Vallejas, para que dentro del término fijado comparezcan ante la Oficina a cargo del suscripto a tomar intervención en el expediente sumario Nº 85-J, que se prosigue por introducción clandestina, bajo apercibimiento de que si no comparecieran dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 18 de 1918. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

-v-24 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Loazno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 431 R., o 777 G., o 1500 R., o 231 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 6 pieazs metal, vapor se ingnora. — El Jefe

v-28 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan correspondientes al Expediente Nº 2015-D o 2092-A, u 89-D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana.

Marca M., sin número, 1 bolsa, vapor se ignora. — El Jefe.

v-31 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y empláza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio Juan Alvarez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1918. — Carlos M. Fragueiro, secretario.

E 24 diciembre S/C v-30 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Cornelio Gallino, acusado de estafa, a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, 3er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 24 diciembre S/C v-30 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a J. EDUARDO CORREA y JUAN B. CABALLERO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento si no lo hicieren de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 19 diciembre s/c-v-25 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAVIER BACA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre... de 1918. — José F. Calvo, secretario.

E. 19 diciembre s/c-v-25 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE CORI, procesado por el delito de quiebra culpable, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918. — Carlos J. Guerello, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 19 diciembre s/c-v-25 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Carlos Federico Benítez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Galussio, José M. Fernández, Pedro De Vita, Antonio De Vita, Constantino González y José Perla o Perno Juan José a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les sigue por falsificación de documentos, falsificación de documentos, quiebra, quiebra, defraudación y hurto respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en el plazo referido. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1918. — Salvador Lamesa, secretario.

E 18 diciembre s/c v- 25 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don César A. Campos, secretaría del Dr. Roberto Basavilbaso, se cita llama y emplaza a don ESTEBAN PENILLA por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa, Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — Roberto Basavilbaso, secretario.

E. 17 Dicbre. S/C-v-4 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don César A. Campos, secretaría del Dr. Roberto Basavilbaso, se cita llama y emplaza a don, BENITO PALMAS, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa, Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — Roberto Basavilbaso, secretario.

E. 17 Dicbre. S/C-v-4 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don César A. Campos, secretaría del Dr. Roberto Basavilbaso, se cita llama y emplaza a D. FRANCISCO NICOLETTI, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa, Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — Roberto Basavilbaso, secretario.

E. 17 Dicbre. S/C-v-4 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a Mauricio Sounack y Mauricio Mirza, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. —Buenos Aires, Diciembre 11 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 14 diciembre s/c-v-22 Enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación a Hipólito Larroze, procesado por el delito de estafas reiteradas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso; Secretario don David Uriburu. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918.—David Uriburu, secretario.

E. 14 diciembre s/c-v-22 Enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Marbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, a CRISTOBAL BRENNAN, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 12 diciembre s/c-v-20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a RICARDO RICCI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palació de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

E. 11 diciembre S/C-v-17 Enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a JUAN ALIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

E. 11 diciembre S/C-v-17 Enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a RODOLFO o HOMAN FRITZ o FEDERICO HAMAIN o KARL MAIN o FRITZ (a) «Alemancito» para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo a María Demaría y Patri Fernández, bajo apercibimiento si no lo hiciere de ser declarado rebelde. —Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 11 diciembre S/C-v-17 Enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza a don FELIPE LARRUMBE, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa, Gral. Acha, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918. — José María Méndez, secretario.

E. 10 diciembre s/c-v-26 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza a don PEDRO DOMECK, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Bernasconi, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre.... de 1918 — Julio E. Padilla, secretario.

E. 10 diciembre s/c-v-26 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza a don RUFINO NIETO, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Victorica, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre... de 1918. — Julio E. Padilla, secretario.

E. 10 diciembre s/c-v-26 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza a D. LAURIANO LARRAGNAGA, por el término de 15 días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa, Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía para que lo represen-

te (Art. 80 del Cód. de Proced.). — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1918. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario.
E. 10 diciembre s/c-v-26 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza a don A. HELLER, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, por Contribución Territorial, de un campo situado en la Pampa, Bernasconi, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918. — José María Méndez, secretario.
E. 10 diciembre s/c-v-26 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza a don PABLO BERNIER, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa, Gral. Acha, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918. — José María Méndez, secretario.
E. 10 diciembre s/c-v-26 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza a don LUCIANO RIVIERE, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Victorica, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918. — José María Méndez, secretario.
E. 10 diciembre s/c-v-26 diciembre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LAURA H. de FERNANDEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre siete de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
E. 10 diciembre s/c-v-12 enero.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Da. Victoria Gómez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918 — Carlos Güiraldes (hijo), secretario.
E 7 diciembre s/c v-9 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Juan Canghi, clase 1897, matrícula 151, Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, por estar así ordenado en los autos caratulados: «Procurador Fiscal contra Juan Canghi, infracción a la Ley 4707». — Secretaría, Noviembre 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 6 diciembre s/c -v-9 Enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a don Valentín Grennón, para que comparezca a este Juzgado, dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a estar en el juicio que por infracción a la Ley 3708, le sigue el señor Procurador Fiscal, bajo el apercibimiento establecido por el Artículo 253, última parte de la Ley 3981. — Secretaría, Noviembre 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 6 diciembre s/c -v-9 Enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a JUAN PEDRO MARTINEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde, si no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918. — David Uriburu, secretario.
E. 5 diciembre s/c. v-7 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Enrique J. Racedo y Secretario autorizante, se cita, llama y emplaza a Federico Vega y Vega y Luis Larcen, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley de Elecciones Municipales Nº 10240, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no concurren y continuarse la causa con el defensor de Oficio que se les nombrará. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1918. — Palacio de Justicia, quinto piso. — C. F. Baigorria Velar, secretario.
E. 4 diciembre s/c-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ricardo Ortiz de Rozas cítase por treinta días, a José Sansano, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918. — José F. Calvo, secretario.
E. 4 diciembre s/c-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Blas Altício y Crecencio Lanza, para que dentro de ese plazo, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue, por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 4 diciembre s/c-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza al ciudadano Santos López, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezca en la querella que por infracción a la Ley 4707 le ha iniciado el señor Procurador Fiscal, ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Noviembre 4 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.
E. 4 diciembre s/c-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza a Fernando Francisco Antonio Contreras, por robo a Alejandro Fargi, a fin de que dentro de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.
E-30 noviembre S/C v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto Julio Baleo (a) «El Gallego», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 28 noviembre s/c -v-4 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los sujetos León Valentra y Constantino Stergo, para que comparezcan dentro de ese plazo a estar a derecho en los sumarios que respectivamente se les instruye por los delitos de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Juan Carlos Tabossi, secretario.
E 27 noviembre s/c v-2 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Blas Altício y a Crecencio Lanza, para que comparezcan dentro de ese plazo a estar a derecho en el sumario que se les instruye por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, esquina de Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Juan Carlos Tabossi, secretario.
E 27 noviembre s/c v-2 enero.

Por disposición del señor Juez de de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a JOSE S. GENTA y a JUAN JOSE GENTA, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
E. 26 noviembre S/C-v-31 diciembre

Por disposición del señor Juez de de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, a los prófugos Miguel Hipólito Miguel, acusado de defraudación, Alfonso Fasanelo, acusado de defraudación, Luis Rosa Garay, acusado de hurto, Justino Lorenzo Vélez, acusado de robo, Juan López, acusado de hurto, Juan Pedro Martínez, acusado de hurto, Emilio Gense, acusado de defraudación, Juan Palermo, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los respectivos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, sino comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
E. 26 noviembre S/C-v-31 diciembre

Por orden del señor Juez de Instrucción, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUISA B. GIL, a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que subscribe a estar á derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos. Se le hace saber, que sino compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E. 26 noviembre S/C-v-31 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue, a: ESTANISLAO TEJERO, por defraudación; y RAMON FERNANDEZ o NICOLAS del RIO, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1918. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E. 23 noviembre s/c-v-28 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA GENOVEVA ALURRALDE de GOMEZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1918. — Julio E. Padilla, secretario.
E 22 noviembre S/C-v-27 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos ENRIQUE ALIOTO, acusado de defraudación, y a MARIA ELIZALDE de ETCHEVERRY, acusada de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1918. — Abelardo Ibáñez, secretario. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
E. 21 Nbre. s/c-v-26 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LAFORCADE, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 20 novbre. S/C.-v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO GONZALEZ y a JUAN MARTINES, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue por los delitos de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia esquina de Tucumán y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 19 Noviembre S/C-v-26 Dicbre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ar-

turo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días a contarse desde la primera publicación del presente a JOSE TERAN, para que comparezca por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de extorsión, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. — J. Serrano, secretario.
E. 28 Noviembre S/C-v-3 Enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Arturo L. Domínguez, cítase a ENRIQUE DILLAN, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
E. 28 Noviembre S/C-v-3 Enero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 7322-G., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a una canoa que se encontró abandonada en el Riacho Gualeguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, no tiene nombre y sus características son las siguientes:
Eslora 5.20 metros, puntal 2.70, manga 1.57, tiene ocho curvas de algarrobo, una bancada y castillete, popa cuadrada, pintada de verde, cuatro toleteras, casco de pino de tea, tiene dos remos de 2.54 metros de largo de pino tea.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, (Reconquista 231), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v-4 enero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se previene a los interesados que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 10.273, sobre reformas del Código de Minería, se procederá a declarar caducas e inscribir como vacantes las manifestaciones de descubrimiento de minas de la primera y segunda categoría pendientes ante esta Dirección General, y que se encuentren en la condición señalada en el artículo 14 de la expresada ley, si hasta el día 31 del corriente mes no se hubieran presentado a solicitar la mensura respectiva. Igualmente, se procederá a considerar vacantes las pertenencias nuevas en criaderos conocidos, cuyas solicitudes se encuentren en la condición señalada en el artículo 15 de la ley, si hasta la misma fecha no se hubiera presentado la manifestación formal del criadero, acompañando muestra del mineral descubierto. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1918. — El Secretario — Segundo Jefe.
31 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Edicto de concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Jenua.

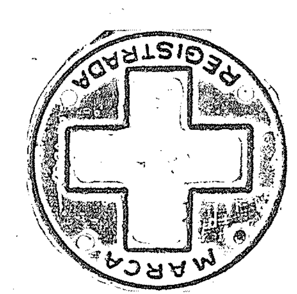
La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5o, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del Arroyo Jenua, solicitada por el señor Feliciano Promassaz y sucesión de Lorenzo Geneletti, para riego de sus propiedades situadas en los lotes 94, 95, 103, 120, 121, 125 y 126 de la Colonia San Martín del Territorio del Chubut y cuya derivación se efectuará en el lote número 94.
Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918. — El Director General de Irrigación.
-v-2 enero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 65015



Diciembre 14 de 1918. — Compañía General de Fósforos. — Para distinguir artículos de librería, papelería y escritorio, de la clase 18. — Aviso Nº 668.
-v-26 diciembre.

Acta Nº 65092

SAYDALUXE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 772.
-v-28 diciembre.

Acta Nº 65093

FLORODOR

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 773.
-v-28 diciembre.

Acta Nº 65094

PERMO

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 774.
-v-28 diciembre.

Acta Nº 65095.

PAOLO

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 775.
-v-28 diciembre.

Acta Nº 65096

SIMLAWUL

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 776.
-v-28 diciembre.

Acta Nº 65097

PERSPROOF

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 777.
-v-28 diciembre.

Acta Nº 65098

WULMELLA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 784.
-v-28 diciembre.

Acta Nº 65099

MELLURA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 785.
-v-28 diciembre.

Acta Nº 65100

STARSHEEN

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 786.
-v-28 diciembre.

Acta Nº 65101

PALMA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 787.
-v-28 diciembre.

Acta Nº 65102

SILCOPLA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 798.
-v-28 diciembre.

Acta Nº 65143

DRICOTA

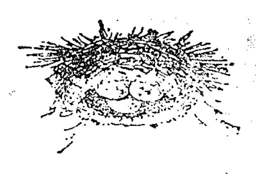
Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 822.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65144.

SUPASAYDA

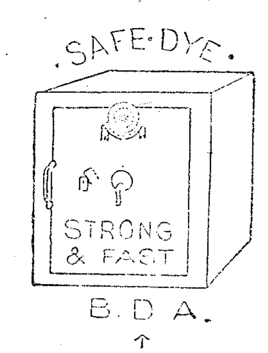
Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 824.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65145



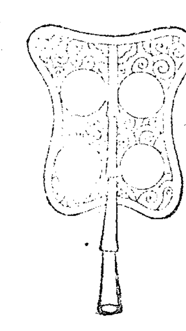
Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 826.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65147



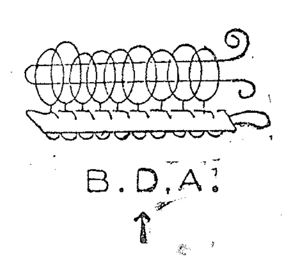
Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 828.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65148



Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 829.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65149



Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 830.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65150



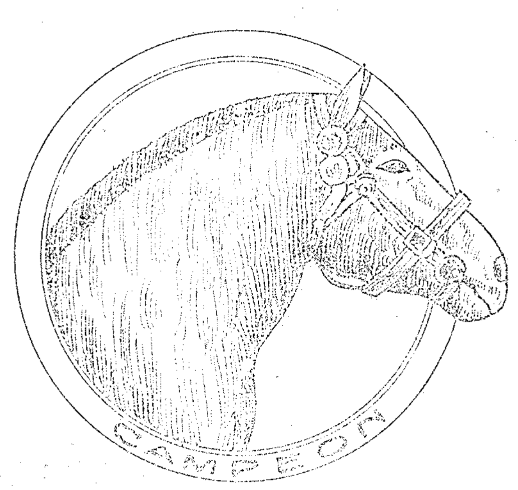
Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 831.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65011



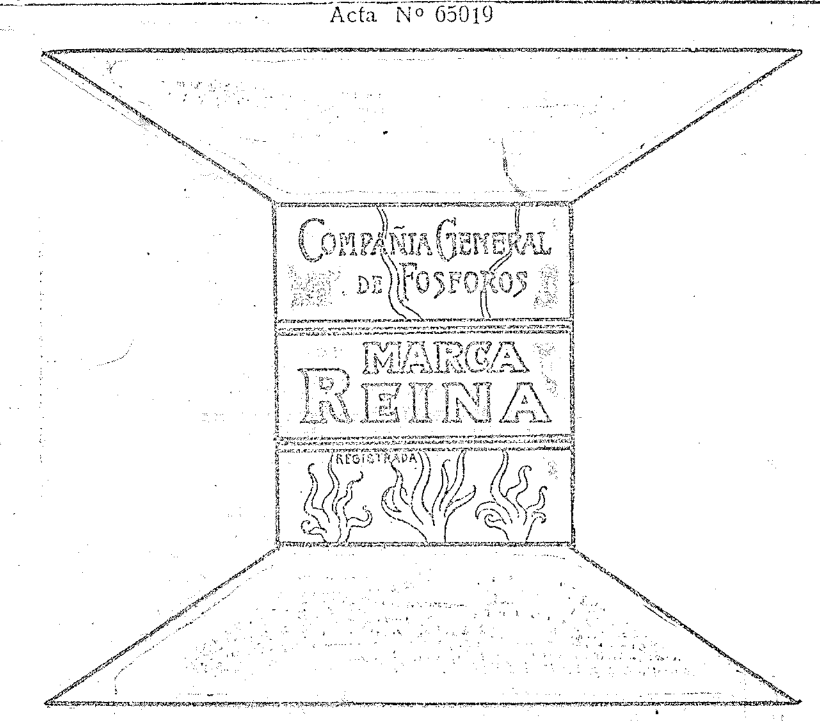
Diciembre 23 de 1918. — Fernando Lancheau. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 653. -v-26 diciembre.

Acta Nº 65012



Diciembre 23 de 1918.—Mendizábal y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 635. -v-26 diciembre.

Acta Nº 65019



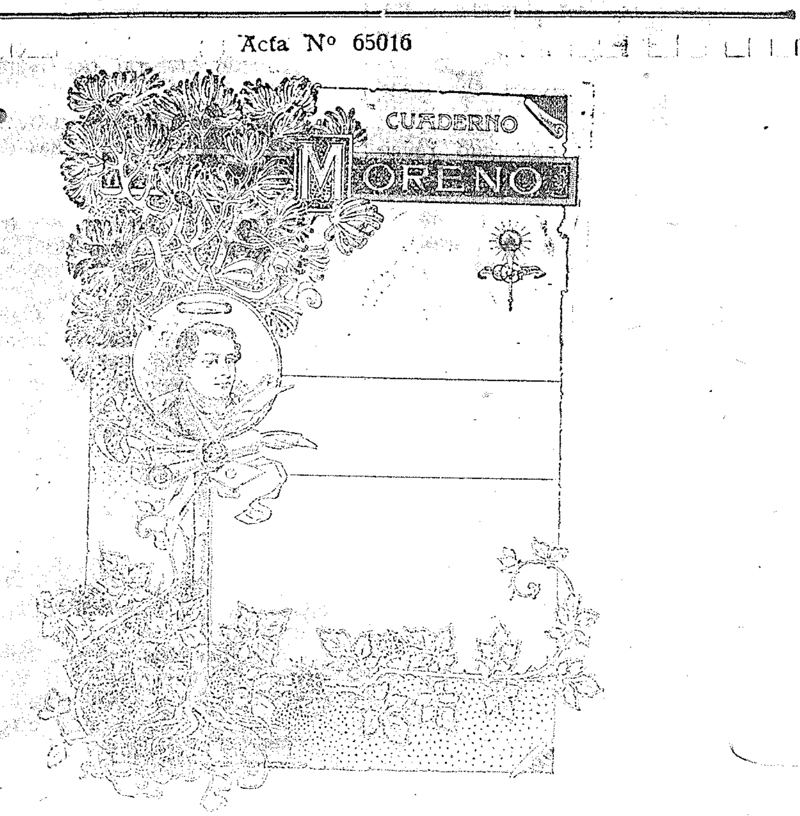
Diciembre 14 de 1918. — Compañía General de Fósforos. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso Nº 672. -v-26 diciembre.

Acta Nº 65032

SUPRARENIN

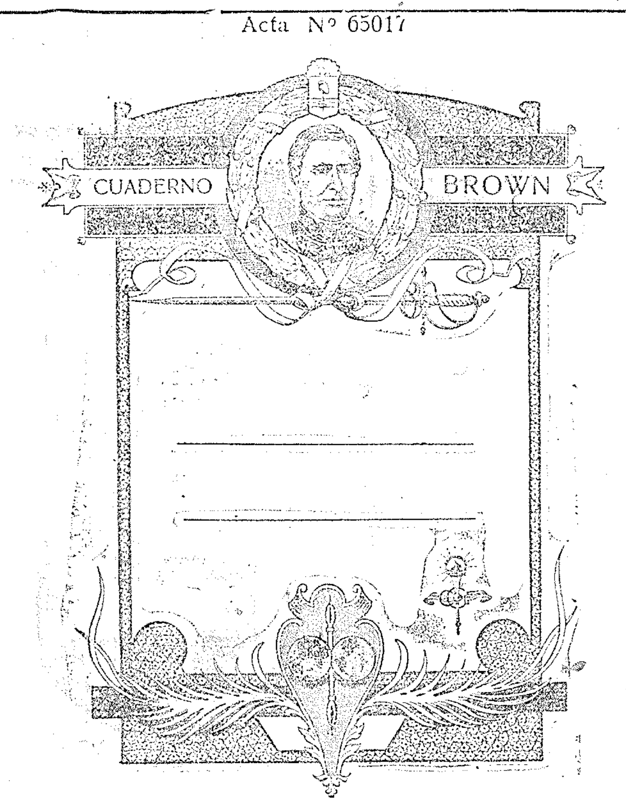
Diciembre 14 de 1918. — Farbwerke. vorm. Meister Lucius y Brüning — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 685. -v-26 diciembre.

Acta Nº 65016



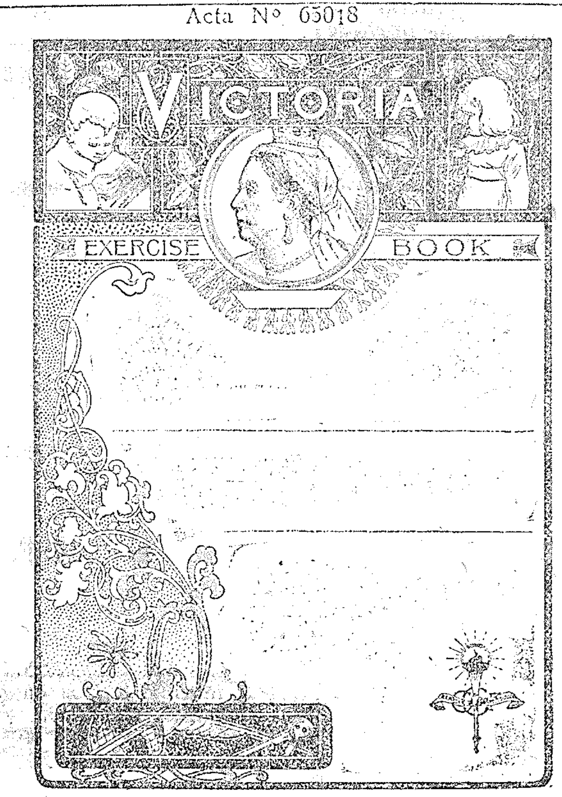
Diciembre 14 de 1918. — Compañía General de Fósforos. — Para distinguir cuadernos para escuelas, de la clase 18. — Aviso Nº 669. -v-26 diciembre.

Acta Nº 65017



Diciembre 14 de 1918. — Compañía General de Fósforos. — Para distinguir cuadernos para escuelas, de la clase 18. — Aviso Nº 670. -v-26 diciembre.

Acta Nº 65018



Diciembre 14 de 1918. — Compañía General de Fósforos. — Para distinguir cuadernos para escuelas, de la clase 18 .— Aviso Nº 671. -v-26 diciembre.

Acta Nº 63510

MARCA REGISTRADA

COMERCIO

CERA PARA LUSTRAR

Preparación especial para conservar, limpiar y lustrar muebles, pisos, mármoles, hules, cueros, etc.

Aromática, durable y económica.

Recomendada por los principales mueblerías.

Manera de usarla:

Después de haber lavado y secado bien el piso se extiende la cera con un trapo, frotando luego con un paño de lana ó un cepillo fuerte.

Preparada por NICOLAS DEL CAMPO

PRIMER PREMIO

EXPOSICIÓN NACIONAL 1898

PARA FAMILIAS

AZUL BLANCO AZUL

ENCAUSTIQUE pour PARQUETS

Reconnue la meilleure préparation pour conserver et nettoyer les meubles, parquets, marbre, toile cirée, cuir, etc., etc.

Aromatique, économique et durable.

Negro marfil marca "COMERCIO"

Se recomienda muy especialmente para limpiar y conservar, guarniciones y capotas de carruajes.

FLOOR POLISH

These quality are the best on the market, for polishing and give a brillancy to the floor, furniture, ledder, marbles, etc., etc.

Easy application.

Take care to clean the floor before trand by washing it with a strong brush. After you extend the paste, and rubbing with a clot.

AZUL BLANCO AZUL

Agosto 14 de 1918. — Nicolás del Campo. — Para distinguir cera para lustrar, de la clase 14 (corregida). — Aviso Nº 666.
-v-26 diciembre.

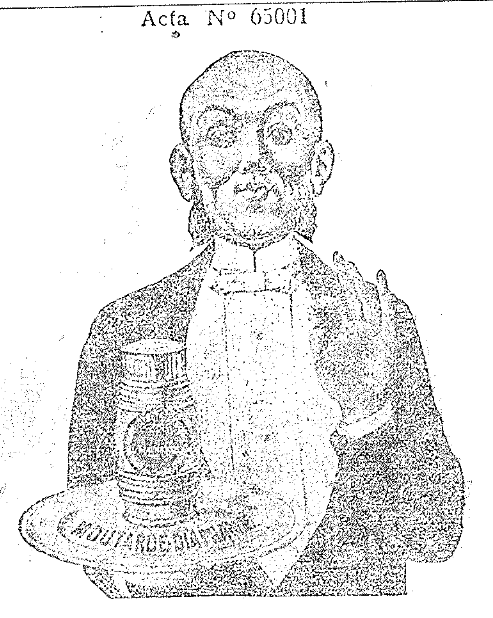
Acta Nº 64985

BOTAFOGO

MARCA REGISTRADO

Diciembre 13 de 1918. — Agostino y Yuvone. — Para distinguir calzados, de la clase 16. — Aviso Nº 627.
-v-26 diciembre.

Acta Nº 65001



Diciembre 13 de 1918. — Louit Freres y Cía. — Para distinguir mostazas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 642.
-v-26 diciembre.

Acta Nº 65004

TRADE MARK

LIBERTY

Diciembre 13 de 1918. — Faustino A. Jorge y Claudio M. Cuenca. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de harinas, yerba mate, galletitas y bizcochos. — Aviso Nº 623.
-v-26 diciembre.

Acta Nº 65005



LIBERTY

Diciembre 13 de 1918. — Faustino A. Jorge y Claudio M. Cuenca. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 622.
-v-26 diciembre.

Acta Nº 64998

IODOPEPTONE ROBIN

Diciembre 13 de 1918. — Maurice Robin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 647.
-v-26 diciembre.

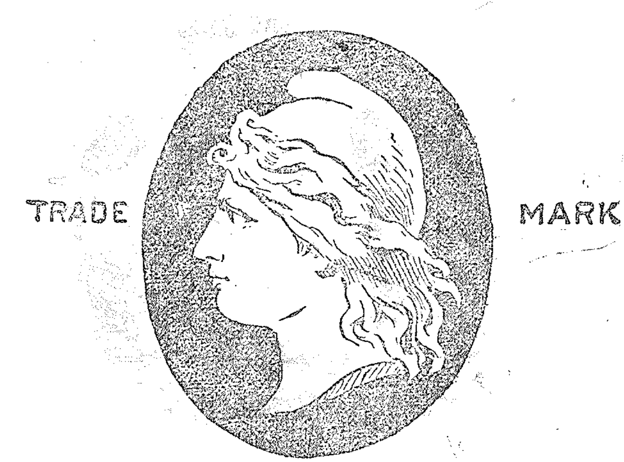
Acta Nº 65006



LIBERTY

Diciembre 13 de 1918. — Faustino A. Jorge y Claudio M. Cuenca. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 624.
-v-26 diciembre.

Acta Nº 65007



LIBERTY

Diciembre 13 de 1918. — Faustino A. Jorge y Claudio M. Cuenca. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 625.
-v-26 diciembre.

Acta Nº 65009

MONTE CUDINE

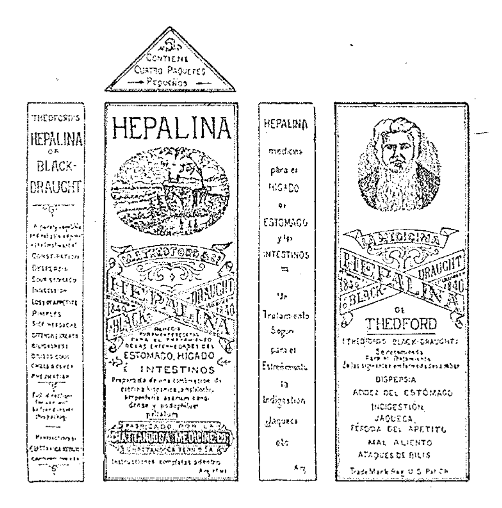
Diciembre 13 de 1918. — Gerónimo Bonomi e hijo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 651.
-v-26 diciembre.

Acta Nº 65020



Diciembre 14 de 1918. — Compañía General de Fósforos. — Para distinguir cuadernos para escuelas, de la clase 18. — Aviso Nº 673.
-v-26 diciembre.

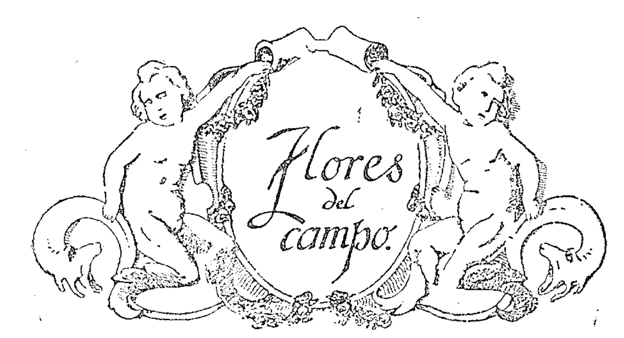
Acta Nº 65023



IMPRESION NEGRA
SOBRE FONDO AMARILLO.

Diciembre 14 de 1918. — Chattanooga Medicine Co. — Para distinguir medicinales para uso humano de la clase 2. — Aviso Nº 675.
-v-26 diciembre.

Acta Nº 65029



PERFUMERÍA FLORALIA MADRID



PERFUMERÍA FLORALIA
MADRID

Diciembre 14 de 1918. — Perfumería Floralia (S. A.). — Para distinguir artículos de perfumería y de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 681.
-v-26 diciembre.

Acta Nº 65022

JARABE ORIVE

Diciembre 14 de 1918. — Julio de Orive. — Para distinguir un producto farmacéutico, jarabe medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 676.
-v-26 diciembre.

Acta Nº 65034

ANAESTHESIN

Diciembre 14 de 1918. — Farbwerke vorm. Mister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 687.
-v-26 diciembre.

Acta Nº 65015



Diciembre 13 de 1918. — Mendizábal y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 636.
-v-26 diciembre.

Acta Nº 64798

"CLARAC"

Noviembre 27 de 1918. — Raúl Sanveterre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 262.
-v-26 diciembre.

Acta Nº 64734

COMALUMBRA

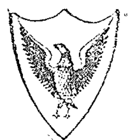
Noviembre 25 de 1918. — Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 (corregida). — Aviso Nº 155.
-v-26 diciembre.

Acta Nº 64987

VALYL

Diciembre 13 de 1918. — Farbwerke vorm. Meister, Lucius, y Bruening — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 633.
-v-26 diciembre.

Acta Nº 65000



POTOSI

Diciembre 13, de 1918. — Levi y Salamán Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 640.
-v-26 diciembre.

Acta Nº 64988

ALBARGIN

Diciembre 13 de 1918. — Farbwerke vorm. Meister, Lucius, y. Bruening — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 629.
-v-26 diciembre.

Acta Nº 64989

SUPRARENIN

Diciembre 13 de 1918. — Farbwerke vorm. Meister, Lucius, y. Bruening — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 630.
-v-26 diciembre.

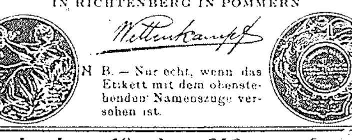
Acta Nº 64990

NOVACAIN

Diciembre 13 de 1918. — Farbwerke vorm. Meister, Lucius, y. Bruening — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 631.
-v-26 diciembre.

Acta Nº 64999





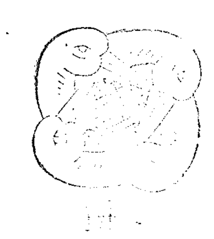
Diciembre 13 de 1918. — Sucesión de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 641.
-v-26 diciembre.

Acta Nº 65151



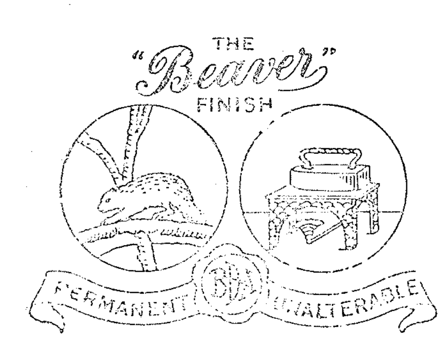
Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 832.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65153



Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 834.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65154



Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 823.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65124

VELORA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 801.
-v-28 diciembre.

Acta Nº 65125

SUEDENA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 802.
-v-28 diciembre.

Acta Nº 65126

PRIMELLA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 803.
-v-28 diciembre.

Acta Nº 65127

GLACIER

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 804.
-v-28 diciembre.

Acta Nº 65128

LUMENA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 805.
-v-28 diciembre.

Acta Nº 65129

VOILENA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 810.
-v-28 diciembre.

Acta Nº 65130

WULMAX

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 811.
-v-28 diciembre.

Acta Nº 65131

CRISTALSHEEN

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 812.
-v-28 diciembre.

Acta Nº 65132

BRILLETTA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 813.
-v-28 diciembre.

Acta Nº 65133

RADIUM

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 808.
-v-28 diciembre.

Acta Nº 65134

BOTARA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 814.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65135

EBONETTE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 815.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65136

BRILLIANTA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 825.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65137

CLOTHETTA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 816.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65138

LINMAY

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 817.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65139

CRESSELLA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 818.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65140

CRESAYDA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 819.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65141

FASCULLA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 820.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65142

KURLETTA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 821.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65083

LIQUIDO PEPTONOIDS
M.D.C. RGTRDA.

LICOR TONICO-NUTRITIVO
CARNE, LECHE Y TRIGO (PEPTONIZADOS)

ESTE TÓNICO-ALIMENTICIO ES UNA PREPARACION AGRADABLE QUE CONTIENE CONCENTRADOS TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE ESOS TRES GRANDES Y PRIMARIOS ALIMENTOS LA CARNE, LA LECHE Y EL TRIGO, EXCEPTO GRASES, EN UNA FORMA FACILMENTE DIGERIBLE ENTERAMENTE UTILIZABLE Y DE INMEDIATA ASIMILACION.

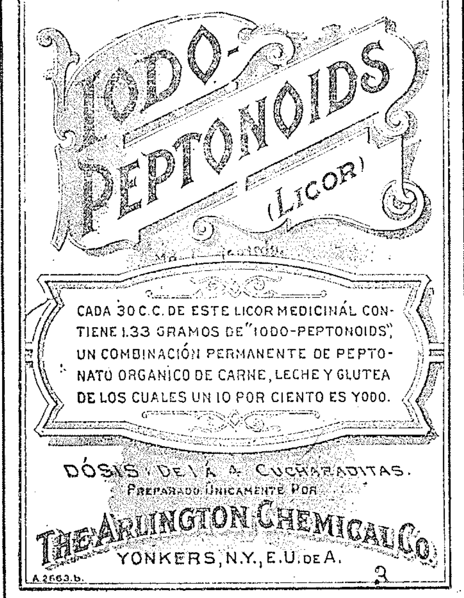
SE RECOMIENDA ESPECIALMENTE SU USO PARA RESTAURAR LA ALIMENTACION DE AQUELLAS PERSONAS QUE NO PUEDEN RETENER EN NINGUNA OTRA FORMA LOS ALIMENTOS CONSUMIDOS.

DÓSIS
1 Á 2 CUCHARADAS LLENAS, DE 3 Á 6 VECES POR DIA
NIÑOS EN PROPORCIÓN

Preparado únicamente por
THE ARLINGTON CHEMICAL CO.
YONKERS, N.Y.
E. U. de A.

Diciembre 18 de 1918. — The Arlington Chemical Co. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 746.
v-30 diciembre

Acta Nº 65084



Diciembre 18 de 1918. — The Arlington Chemical Co. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 747.
v-30 diciembre

Acta Nº 65085



Diciembre 18 de 1918. — The Arlington Chemical Co. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 748.
v-30 diciembre

Acta Nº 65086

MERCEDES

Diciembre 18 de 1918. — Anezin Hermanos. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 839.
v-30 diciembre

Acta Nº 65087

LUNA

Diciembre 18 de 1918. — Anezin Hermanos. — Para distinguir navajas de afeitar, máquinas y útiles en general para afeitar, de la clase 10. — Aviso Nº 840.
v-30 diciembre

Acta Nº 65088

MACENAMEL

Diciembre 18 de 1918. — J. O. Mac Laren y Cía. — Para distinguir pinturas y colores, lacas, esmaltes, tapaporos, productos para remover barnices, albayaldes, polvos y líquidos hidrófugos, barnices, sólidos (compounds), barnices aisladores, lacres aceites y trementinas, artículos de pincelería, de la clase 10. — Aviso Nº 841.
v-30 diciembre

Acta Nº 65089

ROCKWEAR

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 769.
v-30 diciembre

Acta Nº 65090

VIEWUL

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 770.
v-30 diciembre

Acta Nº 65091

KUDOS

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 771.
v-30 diciembre

Acta Nº 65058



Diciembre 16 de 1918. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general de la clase 22. — Aviso Nº 711.
v-30 diciembre

Acta Nº 65060



Diciembre 16 de 1918. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general de la clase 22. — Aviso Nº 713.
v-30 diciembre

Acta Nº 65061



Diciembre 16 de 1918. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general de la clase 22. — Aviso Nº 714.
v-30 diciembre

Acta Nº 65103

VELLAINE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 799.
v-30 diciembre

Acta Nº 65104

SATURA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 800.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65063



Diciembre 17 de 1918. — Societé Des Eaux Purgatives de Rubinat (Espagne), Sources Serre. — Para distinguir aguas minerales purgantes, de la clase 2. — Aviso Nº 725.
v-30 diciembre

Acta Nº 65082



Diciembre 17 de 1918. — Direzione Generale delle Privative del Regno de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 743.
v-30 diciembre

Acta Nº 65038



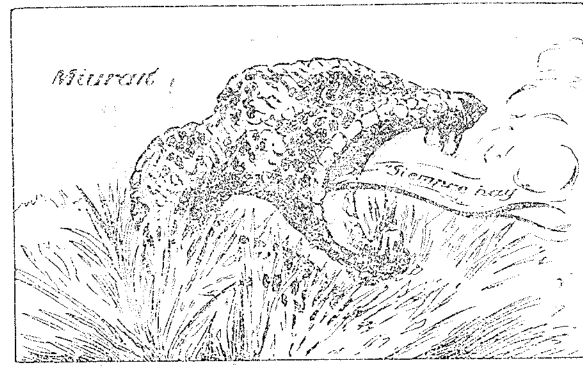
Diciembre 16 de 1918. — Juan Padró. — Para distinguir lejías, de la clase 14. — Aviso Nº 698.
v-30 diciembre

Acta Nº 65039



Diciembre 16 de 1918. — Anton Bleif. — Para distinguir manómetros, de la clase 6. — Aviso Nº 699
v-30 diciembre

Acta Nº 65047



Diciembre 16 de 1918. — Muir Wright. — Para distinguir telas y tejidos, en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 703.
v-30 diciembre

Acta Nº 65045

HYATT

Diciembre 16 de 1918. — Hyatt Roller Bearing Company. — Para distinguir cojinetes en general, sus partes y accesorios de la clase 5. — Aviso Nº 704.
v-30 diciembre

Acta Nº 65056



Diciembre 16 de 1918. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general de la clase 22. — Aviso Nº 710.
v-30 diciembre

Acta Nº 65057



Diciembre 16 de 1918. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general de la clase 22. — Aviso Nº 709.
v-30 diciembre

Acta Nº 64421

DREDNON

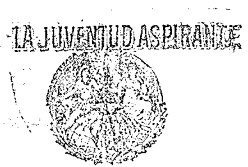
Octubre 30 de 1918. — Belwarp Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Modificada). — Aviso Nº 715.
v-30 diciembre

Acta Nº 65037

NEUE WELT

Diciembre 16 de 1918. — Benno Tiemann, Mauricio Falkenstein y Roberto Beu. — Para distinguir publicaciones, impresiones, y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 634.
v-30 diciembre

Acta Nº 65040



Diciembre 16 de 1918. — Francisco Acetune y Cía. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso Nº 695.
v-30 diciembre

Acta Nº 65041

LA JUVENTUD ASPIRANTE

Diciembre 16 de 1918. — Francisco Acetune y Cía. — Para distinguir velas y grasas en general, de la clase 3. — Aviso Nº 696.
v-30 diciembre

Acta Nº 65042

Sani

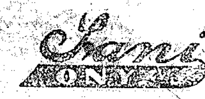
Diciembre 16 de 1918. — Chicago Hardware Foundry Co. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 705
v-30 diciembre

Acta Nº 65048

LA RIQUEZA ARGENTINA

Diciembre 16 de 1918. — A. Condomí Alcorta. — Para distinguir publicación, sea o no periódica, en general, de la clase 18. — Aviso Nº 693.
v-30 diciembre

Acta Nº 65043



Diciembre 16 de 1918. — Chicago Hardware Foundry Co. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 706
v-30 diciembre

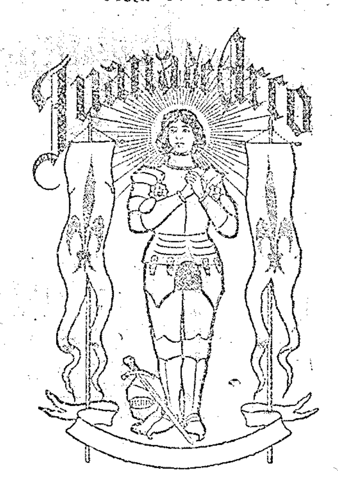
Acta Nº 65044

LIBERTY-BELLE



Diciembre 16 de 1918. — The Hump Hair Pin Manufacturing Company. — Para distinguir artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 707.
v-30 diciembre

Acta Nº 65046



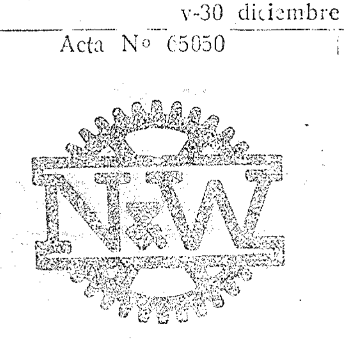
Diciembre 16 de 1918. — A. Shohet — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 708.
v-30 diciembre

Acta Nº 65049

LA RIQUEZA NACIONAL

Diciembre 16 de 1918. — A. Condomi Alcorta. — Para distinguir publicación, sea o no periódica, en general, de la clase 18. — Aviso Nº 694.
v-30 diciembre

Acta Nº 65050



Diciembre 16 de 1918. — Aktieselskabet Nielsen y Winther. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 690.
v-30 diciembre

Acta Nº 65105

PEBBLESHEEN

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 788.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65106

L'AVENIR

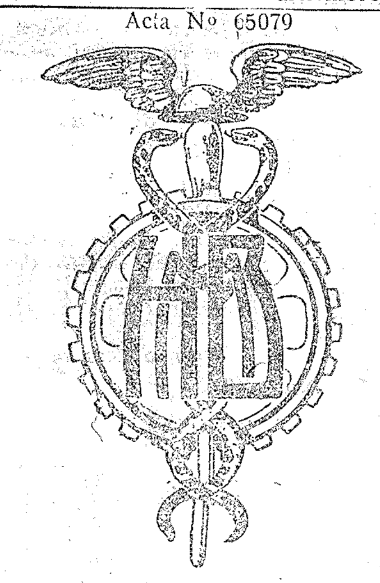
Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 789.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65107

KOMILFO

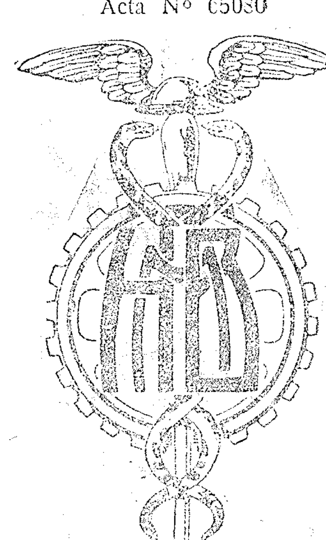
Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 790.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65079



Diciembre 17 de 1918. Héctor Berri. Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 760
v-30 diciembre

Acta Nº 65080



Diciembre 17 de 1918. — Héctor Berri. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herraje, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 759.
v-30 diciembre

Acta Nº 65081

Diciembre 17 de 1918. — Héctor Berri. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 758.
v-30 diciembre

Acta Nº 65108

PIRLE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltcd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 778.

v-30 diciembre.

Acta Nº 65109

SOLPRUFE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltcd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de clase 15. — Aviso Nº 779.

v-30 diciembre.

Acta Nº 65110

LUCENA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltcd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de clase 15. — Aviso Nº 780.

v-30 diciembre.

Acta Nº 65111

LU·TRALINE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltcd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 781.

v-30 diciembre.

Acta Nº 65112

MOHCILQTE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltcd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 782.

v-30 diciembre.

Acta Nº 65113

DAZZLEINE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltcd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 783.

v-30 diciembre.

Acta Nº 65114

POPLA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltcd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 806.

v-30 diciembre.

Acta Nº 65115

FASTOLITE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltcd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 807.

v-30 diciembre.

Acta Nº 65116

NELMILO

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltcd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 809.

v-30 diciembre.

Acta Nº 65117

SILVARA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltcd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 791.

v-30 diciembre.

Acta Nº 65118

VELOTINE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltcd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 792.

v-30 diciembre.

Acta Nº 65119

CORALITA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltcd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 793.

v-30 diciembre.

Acta Nº 65120

MELISANDE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltcd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 794.

v-30 diciembre.

Acta Nº 65121

SUNBRITE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltcd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 795.

v-30 diciembre.

Acta Nº 65122

HO-NING

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltcd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 796.

v-30 diciembre.

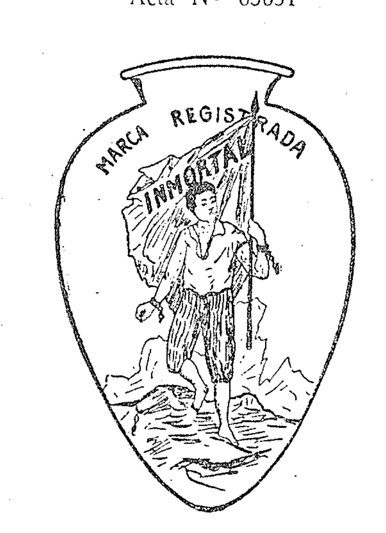
Acta Nº 65123

FLOVILLE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltcd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 797.

v-30 diciembre.

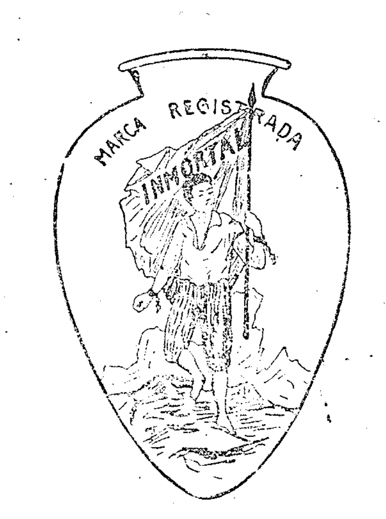
Acta Nº 65051



Diciembre 16 de 1918. — Livio J. Carnevali. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 691.

v-30 diciembre

Acta Nº 65052



Diciembre 16 de 1918. — Livio J. Carnevali. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 692.

v-30 diciembre

Acta Nº 65053

CALEDONIA No 1

Diciembre 16 de 1918. — The Anglo Argentine Coal Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 215.

v-30 diciembre

Acta Nº 65054



Diciembre 16 de 1918. — Pedro Blanzari y Forchino. — Para distinguir un licor aperitivo de la clase 23. un licor aperitivo de la clase 23. — Aviso Nº 697.

v-30 diciembre

Acta Nº 65055

HECO

Diciembre 16 de 1918. — C. Eckardt Pastor. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 716.

v-30 diciembre

Acta Nº 65059

ROBERTO

Diciembre 16 de 1918. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general de la clase 22. — Aviso Nº 712.

v-30 diciembre

Acta Nº 65062

BOILERINE

Diciembre 17 de 1918. — Boilerine Limited. — Para distinguir desinfectantes en general, de la clase 1. — Aviso Nº 728.

v-30 diciembre

Acta Nº 65064

DUKBAK

Diciembre 15 de 1918. — The Cravenette, Company, Limited. — Para distinguir telas y tejidos, en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 733.

v-30 diciembre

Acta Nº 65065

DUKBAK

Diciembre 15 de 1918. — The Cravenette, Company, Limited. — Para distinguir conefcciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetera, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumera, talabartería, de la cslase 16. — Aviso Nº 734

v-30 diciembre

Acta Nº 65066

CRAVENETTE

Diciembre 17 de 1918. — The Cravenette, Company, Limited. — Para distinguir telacs y tejidos, en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 736.

v-30 diciembre

Acta Nº 65067

CRAVENETTE

Diciembre 17 de 1918. — The Cravenette, Company, Limited. — Para distinguir conefcciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetera, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumera, tafiletería, de la cslase 16. — Aviso Nº 735.

v-30 diciembre

Acta Nº 65068

Royal Worcester

Diciembre 17 de 1918. — Royal Worcester Corset Company. — Para distinguir corses, sus componentes y accesorios de la clase 16. — Aviso Nº 732.

v-30 diciembre

Acta Nº 65069

Black Leaf

Diciembre 17 de 1918. — The Kentucky Tobacco Product Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 730.

v-30 diciembre

Acta Nº 65070

Black Leaf 40

Diciembre 17 de 1918. — The Kentucky Tobacco Product Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 731.

v-30 diciembre

Acta Nº 65071



Diciembre 17 de 1918. — Donnell y Palmer. — Para distinguir coldcream, de la clase 16. — Aviso Nº 724.

v-30 diciembre

Acta Nº 65072



MENSAJERO

Diciembre 17 de 1918. — Pagola y Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 726.

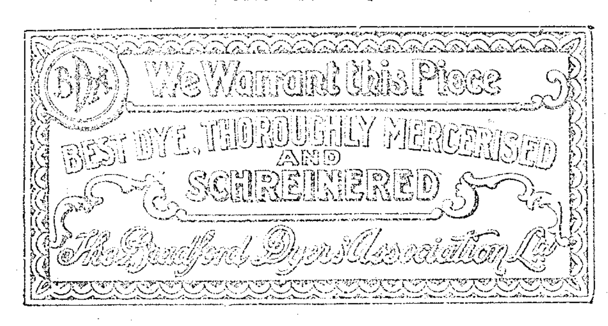
v-30 diciembre

Acta Nº 61467



Abril 4 de 1918. — B. Eguiguren. — Para distinguir aguas minerales en general, de la clase 23 (modificada). — Aviso Nº 219.
-v-28 diciembre.

Acta Nº 65146



Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 827. -v-30 diciembre.

Acta Nº 65152



Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 833. -v-30 diciembre.

Acta Nº 65161

Dilecta

S B

Buenos Aires

MCMXIX

Diciembre 18 de 1918. — Jacobo Gordon y Carlos de la Riestra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanquería; paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 741.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65159

TERPSICORE

Diciembre 18 de 1918. — Javier E. Vian y Cía. — Para distinguir corsés, corpiños, fajas y sus accesorio, de la clase 16. — Aviso Nº 850.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65169



Diciembre 18 de 1918. — José Brea. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso Nº 866.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65073

KALDEN

Diciembre 17 de 1918. — Máximo Rodríguez Otero. — Para distinguir una composición en forma de polvos destinada a tapar automaticamente las perforaciones o roturas de las cámaras de los automóviles y similares, de la clase 25. — Aviso Nº 744.
-v-30 diciembre

Acta Nº 65074

SUFFICIT

Diciembre 17 de 1918. — José Secondo y Cía. — Para distinguir preparados farmacéuticos y específicos medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 689.
-v-30 diciembre

Acta Nº 65075

MULTIPOST

Diciembre 17 de 1918. — Charles A. Bartlett. — Para distinguir máquinas estampilladoras para correspondencias, sus partes y accesorios de la clase 18. — Aviso Nº 752
-v-30 diciembre

Acta Nº 65077

LISONEUMA

Diciembre 17 de 1918. — Consolato Corte. — Para distinguir un producto obturador de las perforaciones en las cámaras de aire de neumáticos y cámaras de aire de goma en general o un producto especial para el relleno, elasticidad y mantener la inflación de neumáticos y cámaras de aire en general de la clase 25. — Aviso Nº 751
-v-30 diciembre

Acta Nº 65078

PLATOLINA, LAYSANG CONES

Diciembre 17 de 1918. — Alfredo Piantelli. — Para distinguir una preparación para suavizar los cuellos de la clase 14. — Aviso Nº 750.
-v-30 diciembre

Acta Nº 65166

Progreso

Diciembre 18 de 1918. — Cavanna, Giordanelli y Molinari. — Para distinguir, jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar, de la clase 14. — Aviso Nº 720.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65167

BRAHMA

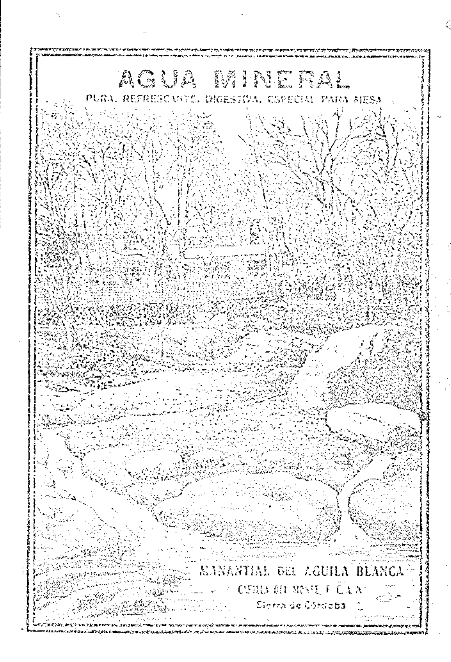
Diciembre 18 de 1918. — Portalis y Cía. Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 852.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65155

F. O. C. H.

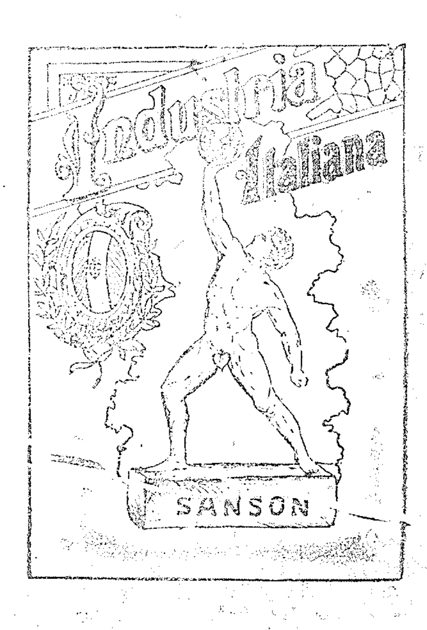
Diciembre 18 de 1918. — A. Florio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 755.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65156



Diciembre 18 de 1918. — Pedro Barbero. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 23. — Aviso Nº 835.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65157



Diciembre 18 de 1918. — David Costaguta y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 843.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 64991

ANAESTHESIN

Diciembre 13 de 1918. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Bruening — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 632.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 64992

CASA RENACIMIENTO

Diciembre 13 de 1918. — Federico C. Müller. —, Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 638.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 64993

SANQUI CO

Diciembre 13 de 1918. — Rivero Hermanos. — Para distinguir productos de lechería en general, de la clase 22. — Aviso Nº 639.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 64994

FOLINO

Diciembre 13 de 1918. — J. Prudencio Coll. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 637.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 64995

IODONE

Diciembre 13 de 1918. — Maurice Robin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 644.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 64996

LECITHOSINE

Diciembre 13 de 1918. — Maurice Robin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 645.

-v-26 diciembre.

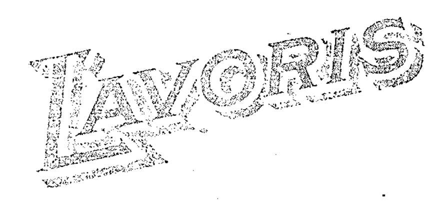
Acta Nº 64997

IOTONE

Diciembre 13 de 1918. — Maurice Robin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 646.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 65024



Diciembre 14 de 1918. — Lavoris Chemical Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 676.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 65025



Diciembre 14 de 1918. — Diego Gómez y Hermano. — Para distinguir aceitunas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 677.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 65026



Diciembre 14 de 1918. — Kirsch Manufacturing Company. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 678.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 65027



Diciembre 14 de 1918. — The Virocacao Company, Inc. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 679.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 65028

Aladdin

Diciembre 14 de 1918. — Aladdin Products Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 680.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 65030

VALYL

Diciembre 14 de 1918. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 683.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 65031

NOVOCAIN

Diciembre 14 de 1918. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 684.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 65033

ALBARGIN

Diciembre 14 de 1918. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 686.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 65035

AMBEROL

Diciembre 14 de 1918. — Thomas A. Edison Inc. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 682.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 65036

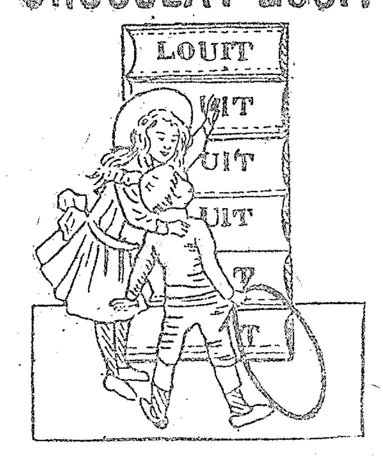
LA REVISTA DEL MUNDO

Diciembre 14 de 1918. — Sociedad Anónima La Nación. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 688.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 65002

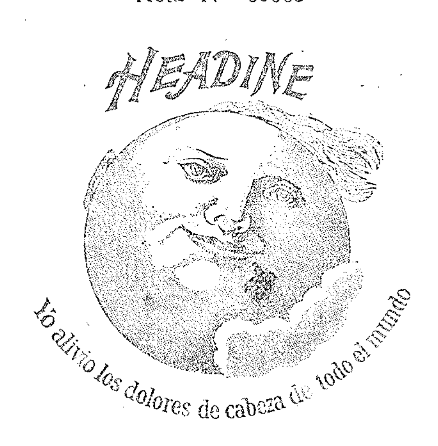
CHOCOLAT-LOUIT



Diciembre 13 de 1918. — Louit Freres y Cía. — Para distinguir chocolates en general, de la clase 22. — Aviso Nº 643.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 65003



Diciembre 13 de 1918. — R. H. Hunstock Chemical Co. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 626.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 65008





Diciembre 13 de 1918. — Agustín Vaquie. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 652.

-v-26 diciembre.

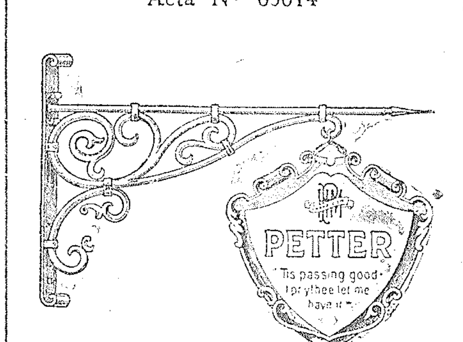
Acta Nº 65010

KELVIN N. G.

Diciembre 13 de 1918. — Nealon y Grime. — Para distinguir motores marinos, de automóvil y otros, de la clase 5. — Aviso Nº 650.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 65014



Diciembre 13 de 1918. — H. M. Petter.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 628.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 65021



Diciembre 14 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 352.

-v-26 diciembre.

José Antonio Velaz, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional